



Sección Judicial

Remates

EDUARDO AURELIO ANDUJAR

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Sec. Única de Mar del Plata, en los autos "Cruz Eduardo A (calle Esquel N° 1.170 Estación Camet) s/ Incid. Causa Civ. y Com. Dist. de Quieb. y Conc. (Exc. Red. Fal. etc)" Expte. N° 110631, hace saber que el martillero Eduardo Aurelio Andujar (Reg. 2447), con domicilio en calle Corrientes N° 2145 de esta ciudad, rematará en el Colegio de Martilleros Deptal. (Bolívar 2958) EL 07 DE MARZO DE 2013 c/base en \$ 25.512., el inmueble sito en calle Esquel N° 1170 de la ciudad de Mar del Plata, en el estado de ocupación que surge del mandamiento agregado en autos a fs. 151/2. Sin ofertas se realizará una 2da. el 18 de marzo de 2013 c/base \$ 19.134, ambas a las 12:30 hs., al contado y al mejor postor. Nom. Cat., Circ. II, Secc. K, Manz. 60, Parc. 4, Matrícula N° 180235, del Partido de General Pueyrredón (partida 150589), superf. 843m 30 dm2 y demás datos en autos. Señal: 10%, Comisión: 5% con más el 10% de los mismos en concepto de aportes, anticipo de sellado: 1,2%, todos a cargo del comprador. Libre de todo gravamen, impuestos, tasas y contribuciones hasta la toma de posesión del adquirente. Al tomar posesión el comprador deberá practicar inventario de los bienes muebles existentes en el lugar por el Oficial de Justicia o escribano a su cargo. El comprador deberá constituir domicilio en el lugar del asiento del juzgado y denunciarse el nombre del eventual comitente en el acto de subasta y ratificarlo en escrito firmado por ambos dentro de los 5 días de aprobado el remate, bajo apercibimiento del Art. 580/2 del CPCC. Visita: 27/02/13 de 10 a 11:00 hs. Informes Mart. T. E: 410-2476/77. Mar del Plata, 15 de febrero de 2013. Nora Ana Ventura, Secretaria.

C.C. 1.409 / feb. 25 v. mar. 1°

IGNACIO JOSÉ CIFUENTES

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 10 Sec. Única de San Isidro comunica en autos "Testorelli, Gladis Adriana y otro/a c/ Bernardo Leandro Raúl s/Ejecución Hipotecaria" (Expte. 36.217 R) que el Mart. Ignacio José Cifuentes rematará EL DÍA 12 DE MARZO DE 2013 A LAS 9:30 HS. en A. Brown N° 160 de San Isidro el 100% del inmueble designada Catastralmente como: Circunscripción: IX - Parcela: 1660 "B" del Partido de Pilar - Matrícula 4047 - Deudas: (fs. 90) Sudamericana de Agua al 18/6/12 no registra deuda - (fs. 96) Municipalidad al 19/6/12 \$ 2.602,50 - (fs. 107) ARBA al 17/10/12 Sin deuda - Base \$ 475.755,32. Contado y mejor postor - Señal 20% . Comisión 3% cada parte, con más el 10% de los honorarios en concepto de aportes previsionales a cargo del comprador - Sellado de ley - Según mandamiento: Ocupado por Oscar Ocampo quien dice ser constructor y trabajar en dicha propiedad. El compareciente manifiesta que trabaja en el lugar para José Maidana quien según sus dichos sería hermano del propietario. Según acta de constatación el total del frente correspondiente a las calles Bulgaria y Austria se encuentra cercado con alambrado perimetral, en el inmueble existente en el lugar, se encuentra en construcción una casa de material de 80 m2 aproximadamente con techo de chapa a dos aguas y sin aberturas ni pisos Se hace saber que a fs. 208 se presenta en autos el Dr. Eduardo A. Mandrini en su carácter de apoderado de los Señores Hipólito Lingua y Andrés Ernesto Machado quienes manifiestan que el Señor

Ceferino Maciel le cedió los derechos y acciones posesorios respecto del predio motivo de autos. Asimismo manifiestan que han realizado en el predio distintas mejoras La venta se efectuará "ad-corporus" quedando a cargo del comprador el cumplimiento de todos los requisitos administrativos para la transferencia de la titularidad a su favor. Los impuestos, tasas y contribuciones que registre el inmueble a subastarse sólo estarán a cargo del comprador a partir de que adquiera firmeza la orden de entrega de la posesión del bien a quien resulte a la postre su comprador, No se admitirá la compra en comisión sino en los términos del art. 582 del CPCC (T.O. Ley 11909) ni la cesión del boleto. Los asistentes al acto, deberán registrar su ingreso al Salón de Remates y exhibir la suma que corresponda al 20% de la señal establecida en autos. Deberán -para el caso de que hayan sido comisionados por un tercero- denunciar el nombre y documento del comitente; la omisión de tal recaudo importará no aceptar con posterioridad la invocación de dicho carácter y la identificación del comitente. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del 5° día de aprobado el remate sin necesidad de notificación o intimación bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 585 del CPCC. El comprador constituirá domicilio procesal en el radio del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se las darán por notificadas automáticamente conforme el art. 133 del CPCC. Visitar 6, 7 y 8 de marzo de 2013 de 15 a 18 hs. San Isidro, 15 de febrero de 2013. S.I. 38.244 / feb. 26 v. feb. 28

TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 1 Departamento Judicial de La Matanza

POR 3 DÍAS - Por orden del Tribunal del Trabajo N° 1, a presidencia cargo de la Dr. Alejandra Noemí Grosso. Sec. Única a cargo de la Dra. Gisela Vesprini. Sito en Paraguay N° 2466/82 1° Piso, San Justo, Departamento Judicial de La Matanza. En autos caratulados: "Ruiz, Leandro Miguel c/ Barrionuevo Sociedad de Hecho y Otros s/ Despido". (Expte. N° 092957). El Martillero Público Nacional Leonel Héctor Limideiro (CUIT N° 20-26.887.402 Monotributista) (Tel: 4-384-0969) rematará al contado y mejor postor EL DÍA 15 DE MARZO DE 2013 A LAS 11 HS., en el Salón de Remates de San Justo, sito en Dr. Eizaguirre N° 1935743. Los inmuebles cuyas Nomenclaturas Catastrales: Circ. VII, Secc. A, Manz. 62 A, Parc. 27. Inscripta al Folio 8517 año 1978. Nomenclatura Catastral: Circ. VII, Secc. A, Manz. 62 A, Parc. 28. Inscripta al folio 8517 año 1978. Localidad de Isidro Casanova, Partido de La Matanza. Superficie Parcela 27: 346 m2. 94 dm2 (S/ dominio). Superficie Parcela 28: 367 m2. 67 dm2. Ocupado por Miguel Ángel Barrionuevo y Barrionuevo Julio y Luis Héctor Barrionuevo y sus hijos Paula Lorena Barrionuevo y sus tres hijos (constatación obrante a fs. 443). ARBA registra deuda de \$ 13.183,80 al 19/8/2009 (Partida N° 070-049345-8 (obrante a fs. 352/353/354/355/356/357/358). ARBA registra deuda de \$ 7.392,60 al 19/8/2009 (Partida N° 070-049346-6) (obrante a fs. 359/360/361/362/363/364/365). Municipal (Parcela 27) registra deuda de \$ 3.935,63 al 14/7/2009 (obrante a fs. 338/339/340/341/342). Municipal (Parcela 28) registra deuda de \$ 4.003,54 al 14/7/2009 (obrante a fs. 343/344/345/346/347). AYSA S.A (Parcela 27) registra deuda de \$ 550,22 al 13/7/2009 (obrante a fs. 330). AYSA S.A (Parcela 28) registra deuda de \$ 79,72 al 13/7/2009 (obrante a fs. 329). Base: \$ 196.000. Señal 10% contado. Comisión 4% contado. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento del tribunal. El comprador deberá abonar el precio dentro del quinto día

de notificada la providencia que apruebe el remate, tal como lo indica el Art. 581 del CPCC y se procederá conforme los Arts. 581, 582 y concs. CPCC. Los Sres. Miguel Ángel Barrionuevo posee D.N.I N° 11.036.966 y Luis Héctor Barrionuevo posee D.N.I N° 11.305.150. El bien se exhibe el 14 de marzo 2013 de 10 a 11 hs. Quedando a cargo del comprador la totalidad de los gastos que irroguen la inscripción del bien a los fines de su transferencia. San Justo, 13 de febrero de 2013. Gisela Vesprini, Secretaria. C.C. 1.488 / feb. 27 v. mar. 1°

CLAUDIO ALEJANDRO DE GENNARO

POR 3 DÍAS - El Juzg. de 1° inst. en lo C. y C. N° 5 de Lomas de Zamora; comunica en autos "Tonelli Cristina del Carmen y Otros c/ Flores Jorge Armando y Otros s/ Ejec. Hipotecaria", Exp. 52562, que el Martillero Claudio Alejandro De Gennaro, Col. 2462 CMLZ, (CUIT 20-17062894-3), subastará EL DÍA 13 DE MARZO DE 2013 A LAS 10 HORAS, en el Colegio de Martilleros sito en calle Portela 615/625 de L. de Zamora, un bien inmueble edificado bajo el régimen de la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal, sito en calle Castelli N° 252, departamento 2 entre Acevedo y Leandro N. Alem, de la Localidad y Partido de Lomas de Zamora Prov. de Bs. As, Circ. II, Secc. B, Manzana 30, Parc. 19a, Subparcela 2, Polígono 00-02, Matrícula 34900, Partida 063-187769, Sup. Total 93,88 m2. Base \$ 280.000, señal 30%, Sellado 1%, comisión 3% cada parte. Asimismo el comprador deberá abonar también el 10% de los honorarios en concepto de aporte previsional. (Ley 14.085), no pudiendo ceder y/o transferir el respectivo boleto a terceras personas. Saldo de precio dentro del término de cinco días de aprobada la operación de venta (Art. 581 del CPCC). Constituir domicilio, al contado, pesos, mejor postor, "Ad-Corporus". Desocupado. Deudas: ARBA (fs. 117) \$ 464,60 (22/09/11), Municipal (fs. 130) \$ 44 (16/11/11), Aysa (fs. 95), \$ 317,49. Ex. Obras Sanitarias (fs. 126) sin deuda. Visitar: Días 6 y 7 de marzo de 2013 de 10 a 11 hs. Lomas de Zamora 14 de febrero de 2013. Rosana E. Rivera de Zarich, Abogada. L.Z. 45.150 / feb. 27 v. mar. 1°

EDUARDO AURELIO ANDUJAR

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Sec. Única de Mar del Plata, en los autos "Cruz Eduardo A (Calle Esquel, N° 1.170 Estación Camet) s/ Incid. Causa Civ. y Com. Dist. de Quieb. y Conc. (Exc. Red. Fal. Etc.)" Expte. N° 110631, hace saber que el Martillero Eduardo Aurelio Andujar (Reg. 2447), con domicilio en calle Corrientes N° 2145 de esta Ciudad, rematará en el Colegio de Martilleros Deptal. (Bolívar 2958) EL 7 DE MARZO DE 2013 c/base en \$ 25.512, el 50% del inmueble sito en calle Esquel N° 1170 de la Ciudad de Mar del Plata, en el estado de ocupación que surge del mandamiento agregado en autos a fs. 151/2. Sin ofertas se realizará una 2da. el 18 de marzo de 2013 c/base \$ 19.134, ambas a las 12:30 hs., al contado y al mejor postor. Nom. Cat., Circ. II, Secc. K, Manz. 60, Parc. 4, Matrícula N° 180235, del Partido de General Pueyrredón (Partida 150589), superf. 843m 30 dm2 y demás datos en autos. Señal: 10%, Comisión: 5% con más el 10% de los mismos en concepto de aportes, anticipo de sellado: 1,2%, todos a cargo del comprador. Libre de todo gravamen, impuestos, tasas y contribuciones hasta la toma de posesión del adquirente. Al tomar posesión el comprador deberá practicar inventario de los bienes muebles existentes en el lugar por el Oficial de Justicia o Escribano a su cargo. El comprador deberá constituir domicilio en el lugar del asiento del Juzgado y

denunciarse el nombre del eventual comitente en el acto de subasta y ratificarlo en escrito firmado por ambos dentro de los 5 días de aprobado el remate, bajo apercibimiento del Art. 580/2 del C.P.C.C. Visita: 27/02/13 de 10 a 11:00 hs. Informes Mart. T.E: 410-2476/77. Mar del Plata, 19 de febrero de 2013. Félix A. Ferrán, Secretario.

C.C. 1.549 / feb. 27 v. mar. 5

NANCY E. LARREA

POR 3 DÍAS - El Juz. Civ. y Com. N° 13, Secretaría Única, Dpto. Jud. Mar del Plata hace saber en autos "Floriner S.A. c/ Mangudo, Emilio N. y Ot. s/ Ejec. "Expte. N° 15.291, que la Martillero Nancy E. Larrea, Reg. 2782, subastará el 8 DE MARZO DE 2013 en Bolívar 2958, Colegio de Martilleros de Mar del Plata al contado, mejor postor, dinero en efectivo, un inmueble ubicado en calle 580 N° 2.752 de Quequén, Pdo. de Necochea. Nom. Catast. Parc. XIV, Secc. F, Mzna. 464, Parc. 23 a. Matrícula 40339 (076). Sup. de parcela: 416 m2. Base \$ 7.515, de fracasar el remate, saldrá a la venta el 18.03.2013 Base \$ 5.636, y en caso de resultado negativo se realizará el 03.04.2013 Sin Base, todas a las 14:00 hs. Señal 10%, Comisión 4% c/parte, 10% de aportes, sobre los honorarios, a cargo del comprador, 0,6% sellado de ley. Visita el 07.03.2013 de 12,00 a 12,30 hs. La venta se decreta como el bien ocupado p/propietario, libre de gravámenes impuesto, tasas y contribuciones existentes hasta la entrega de la posesión al adquirente. El comprador deberá denunciar el nombre del comitente y constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, en el acto de subasta. El Boleto no podrá ser cedido. Los concurrentes deberán acreditar identidad y registrarse previo ingreso a la Sala. Deudas a Set/ 07: Inmob. S 147,10; Ago/07: Munic. \$ 540,46. Informes al Martillero, Tel. 0223-491-5183. Mar del Plata, 7 de febrero de 2013. Federico Font, Secretario.

M.P. 33.109 / feb. 27 v. mar. 1°

GUILLERMO T. CHIAPETTI

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, hace saber que en los autos caratulados Manso Sergio Walter, c/ Manso Alejandro M. y otro/a, s/ División de Condominio", Expte. N° 73.146, que el Martillero Guillermo T. Chiapetti, rematará EL VIERNES 15 DE MARZO DE 2013, A LAS 11 HORAS, que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias de Juicios Orales, sito en la Planta Baja del Edificio de Tribunales de Lomas de Zamora, Camino Presidente Juan Domingo Perón esquina Larroque, Lomas de Zamora. Un inmueble con frente a la Avda. Monte Verde (Ruta Prov. 4) N° 1955, entre las calles Larrea y Serrano, Barrio Loma Verde, Adrogué, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires. Se compone del local con baño, garage, a continuación dos habitaciones con un baño, cocina, lavadero y patio, en Planta Alta, se ubican tres dormitorios, living comedor, cocina, baño lavadero y terraza, en el que se encuentra ocupado por el señor César Orlando Ruiz, con su familia en calidad de propietario. Edificio sobre Lote 6, de la Manzana 10 que mide: 10 metros de frente al N.N.E., 10m 34 en su contrafrente al S.O., 28 m49 en su costado O.N.O. y 31 m11 en su costado E.S.E., con una superficie de 298 m2. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección C, Manzana 92, Parcela 6. Partida N° 83.271, Base \$ 165.321, al contado y mejor postor. Señal 10%, Comisión 3% cada parte más aporte Jubilatorio e IVA e Imp. Fisc. 1,2%, todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de asiento del Juzgado. Se hace saber que el adquirente en subasta judicial no afrontará las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanzare para solventarlas. Visítense los días 7 y 8 de marzo de 2013 de 10 a 12 horas. Lomas de Zamora, 5 de febrero de 2013. Fabián M. Ratti, Auxiliar Letrado.

L.Z. 45.151 / feb. 27 v. mar. 1°

ALDO IGNACIO DENNA

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, del Dep. Judicial de San

Isidro, comunica en autos "Ferrarella Sebastiana s/ Quiebra s/ Incidente de realización de bienes" (exp. 41347), que el Martillero Aldo Ignacio Denna (15-5377-2886 / aldoenna@hotmail.com) rematará, al mejor postor, en Alte. Brown 160, San Isidro, EL DÍA 14 DE MARZO DE 2013, A LAS 11:30 HS., el 100% del inmueble ubicado en la calle Mariano Moreno 2709, Partido de Vicente López, Prov. de Buenos Aires, matrícula 6632/3, Nom. Cat.: Circ. VI, Secc. B, Manz. 5, Parc. 6e, Subparc. 3. Se trata de un PH (UF 3) con frente e ingreso propio sobre Mariano Moreno N° 2709, entre España y Ayacucho, Olivos, Part. de Vicente López. Según constatación, es una construcción de ladrillos, en una planta, con techo de tejas francesas. Sobre el frente hay un pequeño retiro con rejas metálicas. Consta de: una sala de acceso, una cocina y un baño, que suman unos 21 m2 cubiertos, aproximadamente. Por una escalera se accede a un pequeño entipso utilizado como dormitorio, de unos 10 m2. Desde la cocina se ingresa a un patio descubierto (aprox. 15 m2). Todo en normal estado de uso y conservación. Se encuentra ocupado por Sebastiana Ferrarella. Base: \$ 145.000, (pesos ciento cuarenta y cinco mil); Señal: 30% al contado o con cheque certificado en pesos o bien su equivalente en dólares al tipo de cambio comprador del mercado libre al día anterior o depósito en pesos o dólares en el Banco de la Prov. de Bs. Aires, Suc. Tribunales, a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos; Comisión: 5% más el 10% de aportes previsionales sobre la misma; Sellado de ley; todo a cargo del comprador. Como condición para ingresar al salón de remates y para participar en la subasta, cada uno de los asistentes deberá identificarse con nombre, N° de documento y domicilio, y exhibir al supervisor del salón de remates la suma equivalente al 10% de la base, en pesos, o bien su equivalente en dólares al tipo de cambio comprador del mercado libre al día anterior, cheque certificado o depósito en pesos o dólares en el Banco de la Prov. de Bs. Aires, Suc. Tribunales, a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente de conformidad con lo previsto por el Art. 133 del CPCC. No se aceptará la compra en comisión, ni la cesión del boleto. En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores al 1% de la base. El saldo del precio deberá ser depositado en pesos dentro del quinto día de aprobado el remate, sin necesidad de notificación o intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 585 del CPCC. Para el supuesto de que el depósito inicial se hubiese efectuado en dólares, para su conversión a pesos se considerará el tipo de cambio comprador, en el mercado libre, al día de la integración del saldo de precio, según publicación del diario Ámbito Financiero. Deudas: Munic. de Vicente López \$ 1.395,20 al 03/10/11; Arba \$ 679, al 18/10/11. Impuestos, tasas y contribuciones a cargo del comprador a partir de la posesión. Exhibición: 12 y 13 de marzo de 2013, de 10 a 13 horas. San Isidro, 21 de febrero de 2013. María Teresa Pomilio, Secretaria.

C.C. 1.660 / feb. 28 v. mar. 6

MABEL FANNY LEBÓN

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civ. y Com. N° 7 de Morón, hace saber que la Martillera Mabel Fanny Lebon, col N° 85-L° I- F° 17-Morón CUIT y CUIL 27-02287374-7, rematará EL DÍA MIÉRCOLES 13 DE MARZO DE 2013 A LAS 10:00 HORAS en Avda. Rivadavia N° 17927/ 17931 de Morón (Col. Mart.), Propiedad en calle Edison N° 317 de Villa Sanguinetti, Jurisdicción Pdo. Moreno, Pcia. Bs. As., con lo Edif., plant. y adherido al suelo sobre lote designado según título con el N° 9 de la Manzana 6 que mide 19,60 de fte, igual cte. x 38,25m, c/lado Catastro Parc: Circ: VI- Sec A- Manz. 6- Parc. 9. Dominio Matr. 68.712. Ocupada según Acta en autos a Fs. 297 por la Sra. Olga Martínez y su hija Nora Alicia Arestin invocando el carácter de propietaria. Base \$ 81.233. Al contado y mejor postor, en el estado material en que se encuentra. La señal del 10 %. Comisión 2% c/parte + aportes- sellado boleto 1% en dinero efectivo en el acto. Deudas impuestos: Fs. 89 ABSA 3/2/10195/96 \$ 1.224,83; Fs. 151 ARBA al 11/08/10 \$ 4.472,90; Fs. 195/96 Municipal al 14/6/10 \$ 1.694,12. El que resulte adquirente en Subasta no responderá por las deudas de Municipalidad de Moreno, ARBA y

ABSA anteriores a la toma de posesión. El comprador deberá constituir domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado (arts. 41 y 580 del Código Procesal. Horario de Visitas: 12 de Marzo de 2013 de 15:00 a 17:00 hs. Titular de Dominio: Arestin Nora Alicia (DNI 06.259.872 - CUIT 27-0625.9872-2). Venta ordenada en los autos caratulados "Fernández Josefina c/ Arestin, Nora Alicia s/Ejecución Hipotecaria" expediente 68.908. Morón, febrero 21 de 2013. Roberto Veiss, Secretario.

Mn. 60.346 / feb. 28 v. mar. 4

CASA CENTRAL

C.C.

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado de Garantías N° 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora -sede Avellaneda-, Dra. Estela del Carmen Mollo: Cita y Emplaza a GABRIELA NATALIA HERAS a fin de que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en la I.P.P. N° 07-02-005047-12, seguida a la nombrada en orden al delito de "Robo Simple en Grado de Tentativa", por resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 28 de diciembre de 2012. Visto y considerando (...) Resuelvo: I) Citar a la inculcada de autos, Gabriela Natalia Heras por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se declarará su rebeldía. (art. 129 del Código Procesal Penal). II) Suspender los plazos procesales respecto del nombrado, hasta tanto se obtenga el resultado de la publicación de edictos ordenada "ut supra". Notifíquese. Fdo. Estela del Carmen Mollo. Juez de Garantías. Secretaría, 28 de diciembre de 2012. Paula L. Pellegrino, Secretaria.

C.C. 1.358 / feb. 22 v. feb. 28

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado de Garantías N° 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora -sede Avellaneda, Dra. Estela del Carmen Mollo: Cita y Emplaza a BRYAN DÍAZ VILCAPOMA, a fin de que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en la I.P.P. N° 07-02-005114-12, seguida al nombrado en orden al delito de "Hurto Simple en Grado de Tentativa", por resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 1 de Octubre del año 2.012. Visto y considerando (...) Resuelvo: I) Citar al inculcado Bryan Díaz Vilcapoma, por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de Ley en el Boletín Oficial, a fin que en el plazo de 5 (cinco) días se presente por ante los Estrados de este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia injustificada declarar su rebeldía (Art. 129 del Código Procesal Penal). II) suspender los plazos procesales respecto del nombrado, hasta tanto se obtenga el resultado de la publicación de edictos ordenada "ut supra". Notifíquese. Fdo. Estela del Carmen Mollo. Juez de Garantías. Secretaría, 1° de octubre de 2012. Mariano A. Albanese, Auxiliar Letrado.

C.C. 1.356 / feb. 22 v. feb. 28

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado de Garantías N° 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora -sede Avellaneda, Dra. Estela del Carmen Mollo: Notifica a MARÍA LAURA MAYORANO en la I.P.P. N° 07-02-014826-12, seguida a la nombrada en orden al delito de "Amenazas", de la resolución que a continuación se transcribe, en su parte dispositivas: "Avellaneda, 11 de mayo de 2012. Visto y considerando (...) Resuelvo: Imponer a María Laura Mayorano una Prohibición de acercamiento a una distancia menor a los trescientos (300) metros, del domicilio de Andrea Verónica Pignataro, sito en la calle Anatole France N° 1.741, de la localidad de Gerli, partido de Avellaneda, como así también todo tipo de contacto con la víctima de autos, anteriormente nombrada, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento, de incurrir en la comisión del delito de "Desobediencia", previsto y reprimido por el artículo 239 del Código Penal (artículos 83 inciso 6°, 146 y ctes. del Código Procesal Penal). (...). Fdo. Estela del Carmen Mollo. Juez de Garantías. Secretaría, 29 de noviembre de 2012. Alejandro E. Curti, Auxiliar Letrado.

C.C. 1.357 / feb. 22 v. feb. 28

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado de Garantías N° 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora -sede Avellaneda-, Dra. Estela del Carmen Mollo: Cita y emplaza a ELIZABETH BEATRIZ ALEMÁN a fin de que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en la I.P.P. N° 07-02-000447-12, seguida al nombrado en orden al delito de "Hurto Simple en Grado de Tentativa", por resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 7 de junio de 2.012. Visto y considerando (...) Resuelvo: I) Citar a la inculpada Elizabeth Beatriz Alemán por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de Ley en el Boletín Oficial, a fin que en el plazo de 5 (cinco) días se presente por ante los Estrados de este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia injustificada declarar su rebeldía (art. 129 del Código Procesal Penal). II) Suspender los plazos procesales respecto del nombrado, hasta tanto se obtenga el resultado de la publicación de edictos ordenada "ut supra". Notifíquese. Fdo. Estela del Carmen Mollo. Juez de Garantías. Secretaría, 20 de diciembre de 2012. Silvina García Franqueira, Auxiliar Letrado.

C.C. 1.355 / feb. 22 v. feb. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo por Disposición Superior del Sr. Juez Dr. Manuel Barreiro, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a PERUGORRIA, GASTÓN GERMÁN, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 42670-12, seguida al nombrado en orden al delito de Robo Simple en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo (Arts. 303, 304 del C.P.P). Lomas de Zamora, 28 de diciembre de 2012, Analía Estanga - Auxiliar Letrada.

C.C. 1.341 / feb. 22 v. feb. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo por Disposición Superior del Sr. Juez Dr. Manuel Barreiro, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a PORTILLO, LORENA, para que en la presente causa N° 402/4, seguida a la nombrada en orden al delito de Hurto Simple en grado de tentativa, para que comparezca por ante este Juzgado en el término de 5 días y se notifique de la resolución que a continuación se transcribe: "... Autos y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: I. Declarar la extinción de la acción penal por prescripción en el orden al delito de Hurto Simple en grado de tentativa y sobreseer a Ramírez Cristina, por los motivos supra expuestos. Rigen los arts. 162, 62 inc. 2° y 67 del C.P. y art. 341 del C.P.P.. II. Regístrese por Secretaría. III. Notifíquese a las partes, Firme que sea, comuníquese....", ello bajo apercibimiento de tenerla por notificada. Lomas de Zamora, 05 de febrero de 2013, Andrea Viviana Ramos Perea, Secretaria.

C.C. 1.349 / feb. 22 v. feb. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo por Disposición Superior del Sr. Juez Dr. Manuel Barreiro, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a RODRÍGUEZ, RAMÓN, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 45991-12, seguida al nombrado en orden al delito de hurto simple en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo. (A. 303, 04 del C.P.P). Lomas de Zamora, 4 de febrero de 2013, Andrea Viviana Ramos Perea, Secretaria.

C.C. 1.350 / feb. 22 v. feb. 28

POR 5 DÍAS - Lomas de Zamora, 4 de febrero de 2013. Atento el estado de las presentes actuaciones, dispóngase la citación por edictos del encausado FERRARO, JORGE DANIEL, debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que este Juzgado a mi cargo, cita y emplaza a FERRARO, JORGE DANIEL, a fin de ser notificado del auto dictado a fs. 205/206, a cuyo fin

se transcribirá la parte dispositiva; librándose el oficio de estilo; "Lomas de Zamora. 11 de octubre de 2012. Autos y Vistos... Y considerando... Resuelvo: 1. Declarar Extinguida la acción penal por Prescripción en orden al delito de tenencia ilegal de arma de uso civil y sobreseer a Ferrero, Jorge Daniel; Por los motivos supra expuestos. Rigen los arts. 189 bis inc. 2) 62 inc. 2° y 67 del C.P. y art. 341 del C.P.P.. II. Regístrese, Notifíquese y comuníquese. III. Archívese. Andrea Viviana Ramos Perea, Secretaria.

C.C. 1.351 / feb. 22 v. feb. 28

POR 5 DÍAS - Lomas de Zamora, 4 de febrero de 2013. Atento el estado de las presentes actuaciones, dispóngase la citación por edictos del encausado Bustos, Jonatan Raúl, debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término "establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que este Juzgado a mi cargo, cita y emplaza a BUSTOS, JONATAN RAÚL, a fin de ser notificado del auto dictado a fs. 175 y vta, a cuyo fin se transcribirá la parte dispositiva; librándose el oficio de estilo; "Lomas de Zamora, 14 de diciembre de 2012. Autos y Vistos...Y considerando... Resuelvo: I. Convertir en Definitiva a la extinción la acción penal por prescripción dictada a fs. 146/147 del presente legajo. y Sobreseer a Bustos, Jonatan Raúl. En el orden al delito de Hurto Simple en grado de tentativa por los motivos Supra expuestos, Rigen los arts. 42, 45 y 162. 62 inc. 2° y 67 del C.P. art. 341 del C.P.P.. II. Regístrese por Secretaría. III. Notifíquese a las partes. IV. Firme que sea, comuníquese al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal a la Sección Antecedentes de la Prov. de Bs. As. a la Secretaría de Gestión dependiente de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Deptal (Art. 327 del C.P.P.) V. Archívese. Lomas de Zamora. 4 de febrero de 2013, Andrea Viviana Ramos Perea. Secretaria.

C.C. 1.348 / feb. 22 v. feb. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo por disposición superior del Dr. Juez Dr. Manuel Barreiro, Secretaria Única a mi cargo, cita y emplaza a AGUILERA, PABLO ALEJANDRO, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 67009-10, seguida al nombrado en orden al delito de Hurto Simple en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo. (Arts. 303, 304 del C.P.P). Lomas de Zamora, 4 de febrero de 2013, Andrea Viviana Ramos Perea, Secretaria.

C.C. 1.347 / feb. 22 v. feb. 28

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal -oral en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Jorge Eduardo Roldán, por medio del presente, Notifica por el día 28/03/03, en la localidad de Lanús (artículos 76 ter. y 59 del Código Penal). II. Sobreseer a Hugo Daniel Martínez en orden al delito de encubrimiento agravado por actuarse con ánimo de lucro, por tratarse de objetos provenientes de un delito anterior especialmente grave y por actuarse con habitualidad, hecho que se denunciara como acaecido el día 28/03/03, en la localidad de Lanús (artículos 76 ter. y 59 del Código Penal). II. Sobreseer a Hugo Daniel Martínez-de las demás condiciones personales obrantes en autos, en el marco de los presentes actuados que se registran por Secretaría bajo la causa N° 2974/7, en virtud de concurrir a su respecto una, causal extintiva de la acción penal (art. 341 del C.P.R.P.)... Fdo. Dr. Roberto A.W. Lugones. Juez. Ante mí: María Cecilia Díaz. Auxiliar Letrada". Secretaria, 4 de febrero de 2013. Mariano Grandoli, Auxiliar Letrado.

C.C. 1.344 / feb. 22 v. feb. 28

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 09 Descentralizada Polo Judicial de Avellaneda del Departamento Judicial de Lomas de

Zamora, Doctor Luis Silvio Carzoglio, notifica y emplaza por el término de cinco días a MERLO SEDOFEITO MATÍAS HORACIO en la I.P.P. N° 07-02-012035-12, imputado en orden al delito de coacción y daños (de trámite por ante la Unidad Funcional, de Instrucción y Juicio N° 3 Descentralizada Departamental Polo Judicial Avellaneda), que deberá comparecer por ante la Fiscalía ut-supra mencionada, en virtud de encontrarse reunidos los extremos establecidos por los arts. 303 y ccetes. del C.P.P. Secretaría, 17 de diciembre de 2012. Silvina Salazar, Abogada.

C.C. 1.353 / feb. 22 v. feb. 28

POR 5 DÍAS - Por disposición del Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 10 departamental, en I.P.P. N° 7153-10 caratulada: "Palmisano Roberto Daniel s/Lesiones Culposas", a fin de solicitar la publicación de edictos con el objeto de citar al señor ROBERTO DANIEL PALMISANO para que comparezca, en el término de cinco días, a la sede de la Unidad funcional de Instrucción y Juicio N° 10 de Delitos culposos sita en Avenida 7, entre 56 y 57, subsuelo, de La Plata, con el objeto de estar a derecho, aportando su domicilio real. La resolución que así lo dispone dice: "La Plata, 28 de diciembre de 2012.-Visto que hasta el día de la fecha no ha logrado ser notificado en el domicilio aportado en autos, el imputado Roberto Daniel Palmisano, DNI 16.026.281, cíteselo en la forma prevista por el artículo 129 del C.P.P. para que comparezca en el término de cinco días de terminada la Última publicación en el Boletín Oficial, ante la sede de esta Fiscalía, a los efectos de estar a derecho, y aportar su domicilio real, bajo apercibimiento, el caso de incomparecencia injustificada, de solicitar la pertinente declaración de rebeldía en su contra." Fdo. Dr. Carlos Alpino Vercellone. Agente Fiscal. Secretaría, 28 de diciembre de 2012. Dr. Marcos H. Vogliolo, Secretario.

C.C. 1.379 / feb. 22 v. feb. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo por Disposición Superior del Sr. Juez Dr. Manuel Barreiro, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a DORADO, MARCELO DANIEL, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 37690-10, seguida al nombrado en orden al delito de Amenazas, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo, (Arts. 303, 304 del CPP). Lomas de Zamora, 5 de febrero de 2013, Andrea Viviana Ramos Perea, Secretaria.

C.C. 1.352 / feb. 22 v. feb. 28

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez titular del Juzgado Correccional Nro. 3 del Depto. Jud. La Plata, Dra. Graciela M. Buscarini, cita y emplaza a CORBETO RAFAEL ALEJANDRO, DNI 36.259.020, argentino, nacido en 7 de mayo de 1991, en Saladillo, hijo de Sergio Gustavo y de Carriquiri Fabiana Adriana, domiciliado en 26 entre 72 y 73 N° 4823 de Berisso, en causa N° 3198-3 seguida al nombrado por el delito de Robo en grado de tentativa, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/ 56 y 57, 1° Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 7 de febrero de 2013. Atento al informe policial de fs. 204, que da cuenta que el imputado Corbeto Rafael Alejandro se ha ausentado del domicilio fijado en autos, ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cítesela por edictos, a tales fines, ofíciase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer la citada por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenarse su comparendo (art. 150 del CPP). Fdo.: Graciela M. Buscarini, Juez". María Florencia Chiamberro, Secretaria.

C.C. 1.380 / feb. 22 v. feb. 28

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a GÓMEZ, MIGUEL ÁNGEL, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentino, soltero, remisero, poseedor del DNI: 31.213.237, nacido el 16 de octubre de 1984 en Capital Federal, hijo de Miguel Ángel Gómez y de Alicia Ramona Molina, con último domicilio en la calle Lamadrid N° 871 del Barrio de la Boca, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y JULIA GARCÍA, cuyos datos filiatorios son los siguientes: de nacionalidad Argentina, soltera, empleada, poseedora del DNI. 18.690.053, hija de María del Carmen Vidal, cuyo último domicilio resulta ser el sito en la calle Pinzón N° 1572, de la localidad de Dock Sud, partido de Avellaneda Prov. de Buenos Aires, para que en el término de cinco (5) días, comparezcan los nombrados a estar a derecho en la causa N° 07-02-17084-11 -registro interno N° 002056, caratulada "Gómez, Miguel Ángel y Vera Julia s/Hurto Simple en grado de tentativa", cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 21 de diciembre de 2012. Visto el contenido de las actuaciones glosadas a fs. 102, 118/119, 148 y 152, cítese a los coimputado Gómez, Miguel Ángel y García Julia, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerles saber que se deberán presentar ante estos estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Juez en lo Correccional". Laura García Montilla, Auxiliar Letrada Interino.

C.C. 1.336 / feb. 22 v. feb. 28

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a GÓMEZ, RICARDO DAVID, argentino, soltero, poseedor del D.N.I. N° 30.616.393, nacido el 24 de enero de 1984, en la localidad y Partido de Lanús, cuyo último domicilio es en la calle Ceferino Namuncurá N° 4286 de la localidad de Remedios de Escalada, Partido Lanús, hijo de Pedro Ramón Gómez y de María Elena Araujo, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa I.P.P. 07-00-5187-12 - registro interno N° 1965 caratulada "Gomez, Ricardo David s/Robo Simple", cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 20 de diciembre de 2012. Visto el contenido de las actuaciones glosadas a fs. 72/vta., 87, 91/92vta., desconociéndose el actual paradero del encausado de autos, cítese al procesado Ricardo David Gómez, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. A tal fin líbrese oficio de estilo. Dra. Nora Alicia Martini, Juez Correccional". Laura García Montilla, Auxiliar Letrada Interino.

C.C. 1.337 / feb. 22 v. feb. 28

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a ZAPATA ALBERTO IVÁN, DNI 38.564.456, argentino, soltero, changarín, nacido el 22 de noviembre de 1991, en Lanús, Pcia. de Buenos Aires, hijo de Walter Alberto Fernández y de Analía Miriam Zapata, con domicilio en Calle Gabriel Miró N°1655 de la localidad de Villa Fiorito, partido de Lanús, Pcia. de Buenos Aires, con prontuario en el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal UER n° 2423614, y en la Sección de Antecedentes Policiales AP n° 1344162 del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 07-00-37168-12 -registro interno N° 002285, caratulada "Zapata Alberto Iván s/Violación de Domicilio", cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 02 de noviembre de 2012. Visto el contenido de las actuaciones glosadas a fs. 72/vta. cítese al procesado Alberto Iván Zapata, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado

rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo.-" Nora Alicia Martini. Juez en lo Correccional. Laura García Montilla, Auxiliar Letrada Interino.

C.C. 1.338 / feb. 22 v. feb. 28

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a DANIEL ALBERTO ESCALANTE, argentino, soltero, quien acredita identidad mediante DNI n° 30.403.135 que exhibe y retiene para sí, hijo de Luis Escalante y de Mirta Beatriz Aguilera, nacido el 18/07/1983 en Quilmes, Pcia. de Buenos Aires, y domiciliado en La Perdiz N° 1246 de San José, partido de Lomas de Zamora, Pcia. de Buenos Aires, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 665.623-06 -registro interno N° 0098, caratulada "Escalante Daniel Alberto s/Usos de Documento Público Falso", cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 28 de diciembre de 2012. Visto el contenido de las actuaciones glosadas a fs. 107/108 cítese al procesado Daniel Alberto Escalante, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo". Nora Alicia Martini. Juez en lo Correccional. Laura García Montilla, Auxiliar Letrada Interino.

C.C. 1339 / feb. 22 v. feb. 28

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro cuarto piso sector C) Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a GAMARRA, CARLOS ALFREDO, nacido el 4 de noviembre de 1991, hijo de Cenon y Mirta Julio Gamarra, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa nro. 00-53.071-12 (Registro Interno N° 5010), caratulada "Gamarra Carlos Alfredo s/ Robo Simple en grado de Tentativa (Flagrancia)". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 21 de diciembre de 2012. En atención a lo que surge del informe de fs. 97 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Luciano Barilá, Auxiliar Letrado.

C.C. 1.340 / feb. 22 v. feb. 28

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a MARÍA ESTHER LEGUIZA, en causa N° 07-00-073546-12 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "En la ciudad de Banfield, a los 16 días del mes de enero del año 2013 ... S.S Resuelve: Sobreseer totalmente a María Esther Leguiza en orden al hecho por el cual fuera formalmente imputada, constitutivo del delito de hurto simple en grado de tentativa (Arts. 42, 45 y 162 del C.P.) de conformidad con el inciso 2° del artículo 323 del C.P.P." Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mí. María Luz Fleita, Secretaria. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 16 de enero de 2013. En atención a que María Esther Leguiza no posee domicilio, notifíquese a la nombrada de la resolución de fojas 67, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto

Adjetivo)", Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías. Teresa María Luz Fleita, Secretaria.

C.C. 1.342 / feb. 22 v. feb. 28

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a GUILLERMO RAFAEL VÁZQUEZ SERCHI, en causa N° 07-00-029495-10 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 03 de enero de 2013. Autos y Vistos: ...Y Considerando: ... Resuelvo: I) ... II) ... III) Declarar extinguida la acción penal en la presente causa y por ende sobreseer totalmente a Guillermo Rafael Vázquez Serchi en las presentes actuaciones, conforme lo establecido por los artículos 323 inc. 1° del Código Procesal Penal y 59 inc. 3° y 76 ter. párrafo cuarto del Código Penal. Notifíquese al Sr. Fiscal y a la Sra. Defensora y firme que fuera, comuníquese al Registro Nacional de Reincidencia al Ministerio de Seguridad y Justicia y al Patronato de Liberados..": Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mí: A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Banfield, 29 de enero de 2013, en virtud a lo informado a fs. 117, notifíquese por edictos. "Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías.

C.C. 1.343 / feb. 22 v. feb. 28

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial, de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro cuarto piso sector C) Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a GONZÁLEZ, RODRIGO SEBASTIÁN, poseedor del DNI N° 34.204.012, nacido el 16 de agosto de 1988, hijo de Pablo González y Susana González, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa nro. 25.562/10 (Registro Interno N°4582), caratulada "González Rodrigo Sebastián s/Lesiones leves y Violación de Domicilio". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 2 de noviembre de 2012. En atención a lo que surge del informe de fs. 281/287 como así también lo manifestado por la Sra. Defensora Oficial del inculcado de autos a fojas 288 vta., y en razón de ignorarse el domicilio del inculcado en mención, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo)". Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional. Delia Mabel Palmerini, Secretaria. Lomas de Zamora, 4 de febrero de 2013.

C.C. 1.345 / feb. 22 v. feb. 28

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro cuarto piso sector C) Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a OSORIO, CRISTIAN GUILLERMO, nacido el 10 de junio de 1992, hijo de Fabián Osorio y Carina Carrizo, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa nro. 56.481/12 (Registro Interno N°5020), caratulada "Osorio Cristian Guillermo s/Hurto Agrav. por tratarse de vehículo dejado en Vía pública (Flagrancia)". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 5 de febrero de 2013. I.- Surgiendo de la declaración en los términos del art. 308 del C.P.P. obrante a fs. 18/19 de los autos principales; como así también en el incidente de excarcelación en el pedido de fs. 1/2, acta de fs. 7/vta y acta de libertad de fs. 4 que el domicilio constituido por el encartado de autos es Pasaje Santa María N° 115 de Villa Diamante partido de Lanús, a lo peticionado por la Sra. Defensora Oficial. Dra. Flavia Bianchi no ha lugar. II. Asimismo, en virtud a lo que surge del informe de fs.66 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a

los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Delia Mabel Palmerini, Secretaria
C.C. 1.346 / feb. 22 v. feb. 28

POR 5 DÍAS - La Señora Titular del Juzgado de Garantías N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Laura V. Ninni, notifica a BERARDO TREJO, en causa N° 07-00-048476-09 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 6 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 7 de diciembre de 2012. Autos y Vistos: ... Y Considerando: ... Por lo que; Resuelvo: No hacer lugar a lo solicitado por el denunciante de autos en sus escritos de fs. 85/vta. y 86 (artículos 83 inciso séptimo y 146 a contrario sensu del Código Procesal Penal). ..." Fdo. Laura V. Ninni, Juez. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 4 de febrero de 2013. Atento lo informado a fojas 108 vta., notifíquese a Bernardo Trejo de la resolución de fojas 95/96, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin librese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo). Yanina Invernizio, Auxiliar Letrada.
C.C. 1.354 / feb. 22 v. feb. 28

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a HERRERA MARIO ALBERTO, argentino, instruido, alfabetizado, casado, con DNI 17.541.374 nacido el 19 de enero de 1966 en Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, con domicilio en Pasaje Colonia N° 235 de la Localidad de Villa Centenario partido de Lomas de Zamora, hijo de Ramona Espindola y de Antonio Herrera, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa IPP 07-00-056741- registro interno N° 2486, seguida a Herrera Mario Alberto y otros, por el delito de Robo Simple, a continuación se transcribe la resolución que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 7 de febrero de 2013. Cítese al incuso Herrera Mario Alberto, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. A tal fin librense oficio de estilo". Fdo. Dra. Nora Alicia Martini. Juez en lo Correccional. Ante mí: Dr. Jorge Alberto Squeo Secretario. "
C.C. 1.359 / feb. 22 v. feb. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial La Plata, Secretaría Única, hace saber que con fecha 27 de diciembre de 2012, en el Expte. N° LP59781/2012, "Razzini, Raúl Oscar s/ Quiebra (pequeña) se decretó la quiebra de don RAÚL OSCAR RAZZINI, titular del DNI 14.843.321, con domicilio en calle 60 N° 1533 de La Plata, ordenando al fallido y a terceros que tengan en su poder bienes del mismo su entrega al Síndico designado C.P. Gonzalo Agustín Salvático, con domicilio en calle 23 N° 639, Piso 3ro. Departamento "B" de La Plata, prohibiendo la realización de pagos al fallido, ordenando la intercepción de su correspondencia, la que será entregada al Síndico en su domicilio. Se ha fijado entre el 22 de febrero y el 22 de marzo de año 2013 el período para la verificación de los créditos. Las insinuaciones deberán presentarse en el domicilio del Síndico los días martes, jueves y viernes en el horario de 17 a 19. Se fija la fecha del 11 de abril de 2013 como límite para las impugnaciones ante el Síndico. Se han establecido como fecha límite para que el Síndico presente los Informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la LCQ los días 10 de mayo y 26 de junio de 2013, respectivamente. La Plata, 14 de febrero de 2013. M. de los Ángeles Fernández, Abogada, Auxiliar Letrada.
C.C. 1.306 / feb. 22 v. feb. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Carlos Mario Casas Secretaría Única, comunica que en autos "Mira José Omar s/ Quiebra" - Expte. N° 91.482, con fecha 28 de noviembre de 2012 se ha declarado la quiebra de JOSÉ OMAR MIRA, DNI 12.634.956, CUIT / CUIL N° 20-12634956-5. De conformidad con lo previsto por el Art. 89, Ley N° 24.522, se ha ordenado lo siguiente: ... 4. Intímase a la fallida y a los terceros que tengan bienes de su nombrada en su poder, a ponerlos a disposición del síndico en el término de cinco días. 5. Asimismo, previénese a los terceros de prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de considerar los mismos ineficaces. Los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 06 de abril de 2013 ante el Síndico designado en autos Cr. Raúl Alberto Ibáñez, con domicilio Rodríguez Peña 296 PA Of. 2 de Banfield - Tel: (0221) 422-8766, con atención lunes y miércoles en el horario de 15 a 19. Se comunica que el día 18 de mayo de 2013 se presentará el informe individual de los créditos (Art. 35, Ley N° 24.522) y el día 29 de junio de 2013 se presentará el Informe General previsto por el Art 39 de la Ley citada. Lomas de Zamora, 20 de diciembre de 2012. Natalia V. Crevacuore, Secretaria.
C.C. 1.309 / feb. 22 v. feb. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Inst. en lo Civil y Comercial N° 10 del Dpto. Judicial de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, sito en la calle Almirante Brown N° 1771, 1° piso, le hace saber que en los autos caratulados "Mellino Antonio Fernando s/ Concurso Preventivo hoy s/ QUIEBRA" Expte. N° 28.225/04 se ha decretado con fecha 14 de noviembre de 2012 la quiebra del Sr. ANTONIO FERNANDO MELLINO, DNI 93.209.574, C.I.P.F. N° 5.387.687, con domicilio real en López de Gomara N° 4444 de la ciudad de Mar del Plata, Pdo. de General Pueyrredón, decretándose las siguientes medidas: 1) Determinase como fecha inicial de cesación de pago el día 18 de noviembre de 2003 (Art. 115 LCyQ). 2) Intimar a terceros que tengan bienes del fallido a que los pongan a disposición del Síndico (Art. 88 inc. 3° L.C.). 3) Prohibir hacer pagos a los deudores, bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados (Art. 88 inc. 5° L.C.). 4) Disponer la continuación, en calidad de Síndico de la quiebra de la CPN Graciela del Marmol. Mar del Plata, 28 de diciembre de 2012. Mirta R. Negrete de Alonso, Secretaria.
C.C. 1.311 / feb. 22 v. feb. 28

POR 5 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial Numero Doce, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, hace saber en autos "Agromanagers S.A. s/ Quiebra", expediente número 31351, que el día 30 de noviembre de 2012 se ha decretado la quiebra de AGROMANAGERS S.A., inscripta en la matrícula 58867, legajo número 108868 del 6/7/01 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, con domicilio en la calle Rivadavia N° 4366 Depto. 3 de esta ciudad de Mar del Plata. Los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 8 de abril de 2013 ante el síndico C.P.N. Alfredo Ernesto Casemayor, con domicilio en la calle 25 de Mayo 2980 de Mar del Plata, los días lunes, miércoles y viernes en el horario de 9 a 16. Intímase a la fallida y a terceros que entreguen a la síndico todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y responsabilidad de ley. Prohíbese hacer pagos a la fallida o entrega de bienes, los que serán ineficaces. El presente edicto debe publicarse por cinco días en el Boletín Oficial y en el diario La Capital, sin previo pago de aranceles y sin perjuicio de asignarse fondos cuando los hubiere (Art. 89 de la Ley N° 24.522-). Mar del Plata, 7 de febrero de 2013. Sabrina Paula Martínez, Secretaria.
C.C. 1.312 / feb. 22 v. feb. 28

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1° Inst. Civ. y Como N° 7 del Depto. Jud. Mar del Plata hace saber que el día 28/11/2012 se decretó la quiebra del Sr. MIGUEL ÁNGEL PÉREZ (DNI 7.638.401), domiciliado en calle Rivadavia 6565 de Mar del Plata. Se decretan las siguientes medidas. (...) b) La intimación a terceros que tengan en su

poder bienes de la fallida a que oportunamente hagan entrega al Síndico de los mismos. c) La prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados. (...) j) Establecer el día 8/03/2013 hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación ante el Síndico Angélica Beatriz Ercoreca, (T° 39, F° 49 CPCEPBA) de 9 a 13 y 15 a 19 horas todos los días hábiles en nuevo domicilio Avda. Colón 3130 3° piso Mar del Plata, los acreedores posteriores a la presentación concursal y anteriores al presente decreto de quiebra. k) (...) presentar los informes que establecen los Arts. 35 y 39 de la Ley citada los días 26/4/13 y 7/6/13, respectivamente. Mar del Plata, 28 de diciembre de 2012. Patricia Silvia Borenstein, Abogado.
C.C. 1.313 / feb. 22 v. feb. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 20, a cargo del Dr. Eduardo E. Malde, Secretaría N° 40, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días la quiebra de SACSOM S.R.L., CUIT 30710161212, continuando como síndico designado el Contador Juan Carlos Sosa, con domicilio en Viamonte 783 piso 5° Capital Federal. Se hace saber a los acreedores de fecha posterior a la presentación en concurso preventivo (07/06/2011), que deberán verificar sus créditos en los términos del Art. 202 párr. 1° LCQ. El síndico presentará el informe adecuatorio y el informe general (Arts. 39 y 202 párr. 2° LCQ), el día 5 de abril de 2013. Intimar a la deudora para que cumpla con los siguientes recaudos: a) Dentro de los cinco días, con los requisitos previstos por el Art. 88 inc. 3 y 4 LCQ. b) Dentro de las 24 hs, con la entrega al síndico de sus libros, y documentos comerciales que tuviere en su poder (Art. 88, inc. 4° de la L.C.). Prohibir los pagos y entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces e intimar a quienes tengan bienes y documentación de la misma para que los ponga a disposición del síndico en cinco días. Buenos Aires, 27 de diciembre de 2012. Guillermo M. Pesaresi, Secretario.
C.C. 1.316 / feb. 22 v. feb. 28

POR 5 DÍAS - Se hace saber a las personas físicas CARMEN GRACIELA FERNÁNDEZ, JULIO CÉSAR BELLONE y MARTHA ELVIRA MARCOTTI y a las razones sociales TEAMS MARKETING S.A. y WARRANTY CHOICE S.A. que por ante este Juzgado de Conciliación y Trámite del Trabajo de la Quinta Nominación, a cargo de la Dra. Susana Catalina Fe, Juez; Secretaría actuarial desempeñada por el Proc. Gustavo A. Grucci, tramitan los autos caratulados: "Toledo Gabriela María c/ Eventual Service y otros s/ Cobro de Pesos", Expediente N° 180/04 en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 19 de noviembre de 2012. Atento lo peticionado por la parte actora en la presentación que antecede convócase nuevamente a las partes a la audiencia prescripta por el Art. 69 del CPL para el día 15 del mes de marzo del año 2013 a hs. 9:00. Notifíquese en los plazos que determina dicha norma. La misma tendrá lugar conforme a lo dispuesto por el Art. 71 CPL, debiendo comparecer las partes en los términos del Art. 72 CPL y bajo apercibimiento del Art. 73 CPL con las modificaciones introducidas por la Ley N° 7.293 al digesto procesal antes mencionado, esto es en caso de no asistir personalmente deberán hacerse representar por medio de apoderado. De lo contrario en caso de no concurrir por sí o por apoderado, en el caso de la demandada con facultades para obligarse, se tendrá a la parte actora por desistida de la demanda y contestación de la reconvencción si la hubiere o a la demandada de su responde, según corresponda. A los fines de la notificación ordenada a la parte actora en su domicilio real: adjunte la parte interesada la movilidad correspondiente. A los fines de las notificaciones ordenadas a las demandadas con domicilio en extraña jurisdicción (Eventual Service S.A., Sistemas Temporarios S.A. y Mercados y Logísticas S.A.): librense las correspondientes cédulas Ley N° 22.172, haciéndosele saber al Funcionario actuante que para el caso de negarse la recepción de la cédula o de no encontrarse persona alguna en el domicilio a notificar, la fijará en la puerta del domicilio, conforme lo dispuesto por el Art. 157 del CPC y C., supletorio (transcribir en la cédula a librarse el presente proveído como así también la

norma procesal antes mencionada), haciéndose constar se encuentra autorizada al diligenciamiento de los mismos la letrada Sonia Inés Espeche MP 6163 y/o Analía Laura Slame, DNI 28.987.449 y/o la persona que éstas designen. Asimismo, notifíquese a las personas físicas demandadas Sres. Carmen Graciela Fernández; Julio César Bellone y Martha Elvira Marcotti y a las razones sociales: Team's Marketing S.A. y Warranty Choice S.A., mediante la publicación de Edictos, libre de derecho, por el término de cinco días en los Boletines Oficiales de esta Provincia; de la Capital Federal y de la Provincia de Bs. As. Personal. Fdo. Dra. Susana C. Fe (Juez). San Miguel de Tucumán, 19 de diciembre de 2012. Secretaria. Gustavo Augusto Grucci, Secretario Judicial Cat. B.

C.C. 1.320 / feb. 22 v. feb. 28

POR 5 DÍAS – El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore notifica a LUCAS LEDESMA en la causa N° 07-00-002617-11 (UFI y J N° 23 Flagrancia) la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 26 de diciembre de 2012. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: "... Declarar extinguida la acción penal instaurada en autos, y sobreseer a Lucas Emanuel Ledesma y Kevin Patricello, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de robo con arma de fuego de aptitud no probada, por el cual fueran formalmente imputados (Arts. 76 del Código Penal y Arts. 321, 322, 323, inc. 1°, del Código Procesal Penal)...". Fdo. Javier L. Maffucci Moore, Juez, ante mí: Elizabeth Carvajal.

C.C. 1.326 / feb. 22 v. feb. 28

POR 5 DÍAS – El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore, notifica a OSCAR GUSTAVO DÍAZ en la causa N° 07-00-055973-12 (UFI y J N° 23 Flagrancia) la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 13 de noviembre de 2012. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: Sobreseer a Oscar Gustavo Díaz y, Diego Nicolás Ledezma, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de resistencia a la autoridad (Arts. 323 inciso 2do del C.P.P.)...". Fdo. Javier L. Maffucci Moore, Juez, ante mí: Elizabeth Carvajal, Auxiliar Letrada."

C.C. 1.327 / feb. 22 v. feb. 28

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore notifica a ELÍAS DAVID GODOY en la causa N° 07-00-055685-12 (UFI y J N° 23 Flagrancia) la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 13 de noviembre de 2012. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: 1- Sobreseer a Elías David Godoy, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de robo en poblado y banda (Arts. 323 inciso 2do del C.P.P.). Fdo. Javier L. Maffucci Moore, Juez, ante mí: Elizabeth Carvajal, Auxiliar Letrada."

C.C. 1.328 / feb. 22 v. feb. 28

POR 5 DÍAS – El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore notifica a CARLOS DANIEL CHÁVEZ, en la causa N° 07-00-054554-12 (UFI y J N° 23 Flagrancia) la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 27 de noviembre de 2012. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: Sobreseer a Carlos Daniel Chávez y Martín Díaz, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de robo simple en grado de tentativa (Arts. 323 inc 2 del C.P.P.)...". Fdo.: Javier L. Maffucci Moore, Juez, ante mí: Elizabeth Carvajal, Auxiliar Letrada."

C.C. 1.329 / feb. 22 v. feb. 28

POR 5 DÍAS – El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore notifica a CARLOS GASTÓN GALARZA

en la causa N° 07-00-056024-12 (UFI y J N° 23 Flagrancia) la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 18 de diciembre de 2012. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: Sobreseer a Carlos Gastón Galarza, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de hurto agravado por escalamiento en grado de tentativa (Arts. 42,45, 163 inciso 4to del Código Penal y 323 inciso 4to del C.P.P.). Fdo.. Javier L. Maffucci Moore, Juez, ante mí: Elizabeth Carvajal, Auxiliar Letrada."

C.C. 1.330 / feb. 22 v. feb. 28

POR 5 DÍAS – El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore notifica a ARIEL FERNANDO DUARTE en la causa N° 07-00-042057-10 (UFI y J N° 23 Flagrancia) la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 6 de noviembre de 2012. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal instaurada en autos, y sobreseer a Fernando Ariel Duarte, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de lesiones leves en concurso real con amenazas, por el cual fuere formalmente imputado (Arts. 76 del Código Penal y Arts. 321, 322, 323, inc. 19, del Código Procesal Penal y Arts. 45, 55, 89 y 149 bis primer párrafo del Código Penal)...". Fdo.. Javier L. Maffucci Moore, Juez, ante mí: Elizabeth Carvajal, a Auxiliar Letrada."

C.C. 1.331 / feb. 22 v. feb. 28

POR 5 DÍAS – El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore notifica DANIEL ALEJANDRO LÓPEZ, y a GRISELDA GISELA SERVIN en la causa N° 07-00-006012-11 (UFI y J N° 21) la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 22 de noviembre de 2012. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: II. Sobreseer a Marcela Modesta Díaz, Daniel Alejandro López, Ricardo Moyano, Lidia Noemí Rodríguez, Rodolfo Gustavo Sandoval y Griselda Gisela Servin, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de tenencia ilegítima de estupefacientes con fines de comercialización agravada por cometerse con la participación de más de tres personas en forma organizada por el cual fueran formalmente imputados (Arts. 321, 322 y 323, inciso 4° del Código Procesal Penal). Fdo. Javier L. Maffucci Moore, Juez, ante mí: Elizabeth Carvajal, a Auxiliar Letrada."

C.C. 1.332 / feb. 22 v. feb. 28

POR 5 DÍAS – El Señor Juez Titular en Feria Judicial del Juzgado de Garantías N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Gabriel M. A. Vitale, notifica a CRISTIAN ALEXIS ARAYA GUTIÉRREZ, en causa N° 0700-561763-04 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 6 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 25 de octubre de 2011 Resuelvo: Sobreseer totalmente a Cristian Alexis Araya Gutiérrez en las presentes actuaciones, conforme lo establecido por los artículos 323 inc. 1 del Código Procesal Penal, 59 inc. 3 y 62 inc. 2 del Código Penal. Regístrese. Notifíquese, una vez firme comuníquese al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística y al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires. Fecho, remítase la presente causa a la Unidad Funcional interviniente, sirviendo la presente de muy atenta nota de envío." Fdo.: Dr. Esteban Pablo Baccini, Juez de Garantías...". A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Banfield, 03 de enero del 2013. Atento lo informado a fojas 137, notifíquese a Cristian Alexis Araya Gutiérrez de la resolución de fojas 94/95, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin librese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)". Fdo. Gabriel M. A. Vitale, Juez de Garantías". Federico P. Navascues, Auxiliar Letrado.

C.C. 1.333 / feb. 22 v. feb. 28

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez del Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr.

Esteban Pablo Baccini, notifica a PATRICIA BEATRIZ ORONÁ en la causa N° 07-00-026974-99 que se le sigue en orden al delito de robo en grado de tentativa y por el término de cinco días de los decretos que a continuación se transcriben: "Banfield, 17 de enero del 2013. Atento el estado de estos actuados, y toda vez que según lo que surge a fs. 163 la imputado Edith Fernanda Oroná se encuentra ausente del domicilio en el que fijara su residencia, y a los efectos de no dilatar el presente proceso respecto de la encausada Nadia Soledad Vázquez, librese edicto a fin de notificar a ambas inculadas de la resolución obrante a fs. 144/146 que se publicará por el término de cinco días en el Boletín Oficial en la forma establecida en el Art. 129 del CPP. Firmado: Dr. Esteban Pablo Baccini, Juez". Atento el estado de autos, y toda vez que según las constancias de autos el imputado se encuentra ausente del domicilio en el que fijara su residencia librese edicto a fin de notificado de la resolución obrante a fs. 144/146 que se publicará por el término de cinco días en el Boletín Oficial en la forma establecida en el Art. 129 del CPP. Fdo. Dra. Lidia Fabiana Moro, Juez, ante mí, Dra. María Jimena Strianese, Auxiliar Letrada". "Banfield, 04 de julio del 2012. Autos y Vistos: "... Considerando: "... Resuelvo: I.- Declarar extinguida la acción penal en el presente proceso por prescripción de la misma. (Artículo 328 inciso 2do., del C.P.P. y artículo 59 inciso 3ro., 62 inciso Segundo, 67 Cuarto párrafo "a contrario sensu" y cctes. del C.P.). II.- Sobreseer totalmente a Nadia Soledad Vázquez y Patricia Beatriz Oroná, cuyas demás circunstancias personales son de figuración en autos, de la imputación del delito de Robo Simple en Grado de Tentativa (Arts. 42 y 164 del Código Penal), realizada en la presente. (Art. 321, 323 inciso Primero y cctes. del Código de Rito). Regístrese. Notifíquese mediante cédula a las partes, y fecho, firme que sea librese oficio a fin de notificar al citado Fernández en su domicilio denunciado. Firme que sea, librese oficio al Registro Nacional de Reincidencia y a la Dirección de Antecedentes Personales del Mtrio. de Justicia y Seguridad de la Prov. de Bs. As., haciendo saber lo aquí resuelto". Banfield, a los 17 días del mes de enero del año 2013. María Jimena Strianese, Auxiliar Letrada.

C.C. 1.334 / feb. 22 v. feb. 28

POR 5 DÍAS – El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 3 Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Esteban Pablo Baccini, notifica a LUNA FAUSTINO DAVID en la Causa N° 07-00-056816-12 que se le sigue en orden al delito de Robo Simple y por el término de cinco días de los decretos que a continuación se transcriben: "Banfield, 8 de enero de 2.013. Atento el estado de estos actuados, teniendo en cuenta lo informado por el Sr. Defensor Oficial a fs. 62, y toda vez que según las constancias de autos (cfs. 60), el imputado Luna se encuentra ausente del domicilio en el que fijara su residencia, librese edicto a fin de notificado de la resolución obrante a fs. 54/vta. que se publicará por el término de cinco días en el Boletín Oficial en la forma establecida en el Art. 129 del C.P.P.". Fdo. Esteban Pablo Baccini, Juez. Como así también en fecha 14 de noviembre del año 2012, se resolvió lo siguiente en la audiencia celebrada de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13.811: "... Resuelve: 1) Sobreseer totalmente al inculado Faustino David Luna en orden al delito de Robo Simple ello a tenor de lo normado por el artículo 323 inciso 2° del. C.P.P. 2) Firme que sea, practíquense las comunicaciones de rigor. Preguntado que le fue a las partes, se notificaron de lo resuelto en la presente audiencia, consintieron expresamente y prescindieron de firmar el acta". Fdo. Esteban Pablo Baccini, Juez; Secretaría Única. En la localidad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora a los 8 días del mes de enero del año 2013. María Jimena Strianese, Auxiliar Letrada.

C.C. 1.335 / feb. 22 v. feb. 28

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a usted en relación a la Carpeta de Causa N° 1443-11, autos caratulados "Cáceres, María Ester s/ Lesiones Graves" de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal. a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Secretaría Única a cargo de la Dra. Agustina Franco, Juzgado sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta Localidad; a los efectos que proceda a publicar edicto por el término

de cinco días a fin de notificar, a la menor CÁCERES, MARÍA ESTER con DNI 38.676.181 cuyo último domicilio conocido es en Paseo 119 e/Avda. 15 y Circunvalación de la localidad de Villa Gesell. A continuación se transcribe la parte pertinente de la resolución de fecha 18 de enero de 2013, a notificar: Resolución N° 0030-13. "Dolores, 18 de enero de 2013. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: Declarar extinguida la Acción Penal en la presente Carpeta de Causa e I.P.P. N° 03-03-001986-11, que se sigue a la joven María Ester Cáceres con D.N.I. 38.676.181, en orden al delito de Lesiones Graves delito previsto y penado por el art. 90 del Código Penal, sobreseyéndola en la presente Causa, declarando que la formación de la misma no afecta su buen nombre.- Notifíquese al señor Agente Fiscal con copia de la presente y Defensor. Librese oficio a Comisaría para notificar al menor y persona responsable acompañando copia de la presente. Librese oficio al centro de referencia informándole la presente y el cese de su intervención. Regístrese.- Fecho, archívese la Causa sin más trámite.- Fdo María Fernanda Hachmann Juez de Garantías del Joven Departamental". Asimismo se transcribe el despacho que dispuso el presente: "Dolores, de febrero de 2013. Por recibidas las actuaciones provenientes de Comisaría de Villa Gesell y no siendo posible la notificación de la Resolución N° 30-13 del la joven Cáceres, María Ester, D.N.I. N° 38.676.181 en la presente Carpeta de Causa N° 1443-11, IPP N° 03-03-001986-11 ordénese la notificación de dicha resolución a la mencionada joven mediante edictos (conf Art. 129 del C.P.P.), debiendo publicarse los mismos en el Boletín Oficial, por el término de cinco días.- A fin de que se de cumplimiento a la publicación de edictos librese por ante el Jefe del Departamento Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo.: María Fernanda Hachmann Juez de Garantías del Joven Departamental". María F. Hachmann, Juez.

C.C. 1.322 / feb. 22 v. feb. 28

POR 5 DÍAS – Tengo el agrado de dirigirme a usted en relación a la Carpeta de Causa N° 02359-12, autos caratulados "Peirano Fernando Ezequiel s/ Hurto" de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal. a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Secretaria Única a cargo de la Dra. Agustina Franco, Juzgado sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, a los efectos que proceda a publicar edicto por el término de cinco días a fin de notificar, al menor PEIRANO FERNANDO EZEQUIEL, DNI N° 36.499.810, cuyo último domicilio conocido es en calle Santa Fer N° 1250 Depto. 2° de la localidad de Tres Arroyos. A continuación se transcribe la parte pertinente de la resolución N° 0923-12, a notificar: "Causa N° 2359-12. I.P.P. N° 03-00-001237-10 - Dolores, 17 de diciembre de 2012.- Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: 1°) Declarar al joven Fernando Ezequiel Peirano nacido el día 21 de marzo de 1992, Argentino, con DNI N° 36.499.810, hijo de Julio Alberto Peirano y de María Elsa López, con domicilio en Calle Santa Fe N° 1250 Dpto. 2° de la localidad de Tres Arroyos, No Punible por Hecho, sobreseyéndolo definitivamente en virtud del delito de: Hurto en la presente causa N° 2359-12, Caratulada "Peirano, Fernando Ezequiel s/Hurto", de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. 2°) Declarar que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre. 3°) No siendo pertinente en el caso de marras dar intervención a los organismos de aplicación establecidos en la Ley 13.298 ya que según surge de la documental obrante a Fs. 16 de la IPP el joven Fernando Ezequiel Peirano es nacido el día 21 de marzo de 1992 contando al día de la fecha con 20 años de edad, ello en consonancia con lo normado en el Art. 2 de dicha Ley que dice: "Quedan comprendidos en esta Ley las personas desde su concepción hasta alcanzar los 18 años de edad, conforme lo determina la Conv. sobre los Derechos del Niño. Cuando se menciona a los niños quedan comprendidos, en todos los casos, las niñas, las adolescentes y los adolescentes", no siendo viable disponer la derivación del joven al Servicio Local de Promoción y Protección de Derechos por cuanto el joven Fernando Ezequiel Peirano está fuera del rango etáreo estipulado para la aplicación de dicha legislación.- 4°) Notifíquese al Señor Agente Fiscal y Defensor Oficial del Joven. - 5°) Librese oficio a Comisaría para notificar al joven encausado.

Regístrese. Fecho, archívese la causa sin más trámite. 6°) Devuélvase la I.P.P. ante el Sr. Agente Fiscal a sus efectos.-" Fdo María Fernanda Hachmann, Juez de Garantías del Joven, Departamento Judicial Dolores. Asimismo se transcribe el despacho que dispuso el presente: "Dolores, febrero de 2013. I. Por recibidas las actuaciones provenientes de Comisaría de Tres Arroyos, en la presente Carpeta de Causa N° 02359-12, y atento a lo informado por personal comisionado a efectos de notificar la Resolución N° 923-12 de fecha 17 de diciembre de 2012 al joven, Peirano Fernando Ezequiel con DNI N° 36.499.810, ordénese la notificación de dicha resolución a la mencionada persona mediante edictos (conf. art. 129 del CPP), debiendo publicarse los mismos en el Boletín Oficial por el término de cinco días. II. A fin de que se de cumplimiento a la publicación de edictos librese oficio de estilo por ante el Jefe del Departamento Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo.: María Fernanda Hachmann Juez del Joven Departamental". Agustina M. Franco, Abogada-Secretaria.

C.C. 1.323 / feb. 22 v. feb. 28

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional n° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a CRISTIAN DAMIÁN ROVELLI, DNI 14.120.339, argentino, instruido, alfabetizado, casado, de ocupación changarín, nacido el 27 de julio de 1960 en la Capital Federal, con domicilio en la calle Gandulfo Nro. 44 de El Jagüel, partido de Esteban Echeverría, hijo de de Nérida María Bauleo y de Rómulo Roberto Rovelli para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa IPP 07-00-3827-12 - registro interno n° 2185 seguida a "Rovelli Cristian Damián y otro por el delito de Tenencia de Arma de fuego de uso Civil sin la debida autorización legal", a continuación se transcribe la resolución que así lo ordena: "... Atento al coimputado Rovelli Cristian Damián, y vistas las declaraciones testimoniales recibidas por la instrucción policial a fs. 156/158; librese oficio al Registro Nacional de Electores, sito en la calle 25 de Mayo nro. 245 de Capital Federal a fines que informe a este Órgano Judicial el domicilio del aquí imputado que figure en padrones y cítese al incuso por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini. Juez en lo Correccional. Ante mí Dr. Jorge Alberto Squeo Secretario". Jorge A. Squeo, Secretario.

C.C. 1.324 / feb. 22 v. feb. 28

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore notifica a CARLOS CATRIEL DÍAZ, en la causa n° 07-00-056056-12 (UFlyJ N° 8) la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 17 de diciembre de 2012. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: Sobreseer a Carlos Catriel Díaz, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de robo con efracción, por el cual fuere formalmente imputado (arts. 45 y 167 inc. 3° del Código Penal y arts. 321, 322, 323, inc. 6°, del Código Procesal Penal)... Fdo. Javier L. Maffucci Moore, Juez, ante mí: Elizabeth Carbajal". Javier L. Maffucci Moore, Juez.

C.C. 1.325 / feb. 22 v. feb. 28

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Junín, Dr. José Raúl Luchini hace saber que en la Investigación Penal Preparatoria registradas bajo el N° 4685/12, ha dictado la siguiente resolución: "Junín, 14 de diciembre de 2012;... Resuelvo: 1) Ordenar la publicación de edictos en el boletín oficial, durante cinco días, a fin de notificar a PATRICIA MABEL RIVERO, D.N.I. 17.817.371, último domicilio conocido en calle José Marmol 398 de Capital Federal, que la Sra. Agente Fiscal a cargo de la, UFJ N° 6, Dra. Vanina Elizabeth Lisazo, en el marco de la investigación preparatoria N° 4685/12, ha dispuesto su procesamiento en orden al delito de Defraudación por desbarata-

miento de derechos acordados, previsto y penado por el art. 173 inc. 11 del Código Penal, designando la audiencia que enmarca el art. 308 del C.P.P. Asimismo hacer conocer a la nombrada que deberá concurrir a la sede de la UFJ N° 6, sita en calle Comandante Escribano N° 226 de Junín, el día 4 de marzo de 2.013, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarada rebelde. Arts. 129, 303 y cc. del C.P.P. Fdo. Dr. José Raúl Luchini, Juez. Ante mí: Dr. Juan Antonio Ferraro, Secretario". Secretaria, Junín, 5 de febrero de 2013. Dr. Juan Antonio Ferraro, Secretario.

C.C. 1.395 / feb. 25 v. mar. 1°

POR 5 DÍAS - En Incidente N° 13.300 Investigación Penal Preparatoria N° 03-03-1166-12, seguida Laime Sebastián por el delito de Abuso Sexual agravado por el vinculo y por la situación de convivencia preexistente, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo por licencia del Titular, Secretaria Única interinamente a cargo del Dr. Enrique M. Equisito, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto Judicial por termino de cinco días, a fin de notificar al prevenido LAIME SEBASTIÁN cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido de La Costa, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, de Febrero de 2013. Autos y Vistos... Resuelvo: 1- Revocar la resolución dictada en fecha 17 de octubre de 2012, por la cual se le concediera la eximición de Prisión a Sebastián Laime, por el delito prima facie calificado como Abuso Sexual agravado por el vínculo y por la situación de convivencia preexistente previsto y reprimido por el art. 119 primer párrafo en rel. al 119 in fine inc. b) y f) del C.P. de conformidad con lo previsto en el art. 190 inc. 1 del Código de Procedimiento Penal de la Provincia de Buenos Aires.... Fdo. Laura Inés Elías. Juez. Asimismo transcribible el auto que dispuso el presente: "Dolores, 6 de febrero de 2013. Autos y Vistos:... Resuelvo:... II Procedase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal; todo ello, a fin de que Laime Sebastián sea debidamente notificado del auto que dispuso revocar la eximición de prisión que le fuera oportunamente concedida Fdo. Laura Inés Elías. Juez. Dolores, 6 de febrero de 2013.

C.C. 1.404 / feb. 25 v. mar. 1°

POR 5 DÍAS - En Causa N° 10.073 I.P.P. N° 3719-07, seguida contra FARIAS ANA MARÍA; que tramita por ante este Juzgado de Garantías N° 3, interinamente a cargo de la Dra. Laura Elías, Secretaria Única interinamente a mi cargo, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido de Gral. Madariaga, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 23 de septiembre de 2011. Autos y Vistos:... por ello: Argumentos expuestos, Resuelvo: Sobreseer: Totalmente a la imputada Ana María Farías en orden al delito de Daño en Concurso Real-dos hechos-"en atención a lo dispuesto en el art. 59 inc. 3° del C.P y 323 inc. 1° del C.P.P., POR haberse extinguido la acción penal puesta en marcha en esta Causa N° 10.073 / I.P.P. N° 03-03-3719-07. Firmado Gastón E. Giles. Juez de Garantías N° 3 Deptal. "Asimismo transcribible el auto que dispuso el presente: "Dolores, de febrero de 2013. Autos y Vistos: Atento lo que surge de lo informado a fs. 81 de la presente Carpeta de Causa, donde se informa el resultado negativo por no ser habido en los domicilios fijados por la imputada Ana María Farías, y lo resuelto a fs. 78/79, procedase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el boletín oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Proveo por licencia del Titular. Fdo. Dra. Laura Elías Juez de Garantías."

C.C. 1.405 / feb. 25 v. mar. 1°

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez interviniente del Tribunal en lo Criminal con sede en la ciudad de Tres Arroyos, Departamento Judicial Bahía Blanca, pro-

vincia de Buenos Aires, Dra. Fabiana Elena Brandolin, dirijo a Ud el presente librado en la Causa N° 699 del registro de este Tribunal caratulada "Irigoyen Christian Martín por Robo agravado en Grado de Tentativa", iniciada el día 11 de octubre de 2012 y que instruyera la UFIJ N° 13 de la ciudad de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, Departamento Judicial Bahía Blanca, bajo el N° de I.P.P. 2303/12, a fin de solicitarle se publique por cinco (5) días en ese Boletín Oficial, lo ordenado en la causa precitada y que dice: "Tres Arroyos, 8 de febrero de 2013. Atento el estado de la presente causa, y no habiendo estado a derecho el imputado Christian Martín Irigoyen, no obstante las diligencias efectuadas (fs. 73/vta., fs.86/104 y fs. 113), y tiempo transcurrido, de conformidad con lo normado por los arts. 129, 303 y concs. del C.P.P., cíteselo por edictos para que en el término de 10 días comparezca a estar a derecho por ante este Tribunal, bajo apercibimiento de ser, declarado rebelde y ordenarse su detención. Ordénase su publicación por ante el Boletín Oficial y prensa local. Fdo. Fabiana Elena Brandolin. Juez." Silvia Elena Corceri, Abogada Secretaria. Tres Arroyos, 8 de febrero de 2013.

C.C. 1.406 / feb. 25 v. mar. 1º

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 1 de Saladillo, en I.P.P. N° 06-01-4208/06, caratulada "S/D - Pascuzzi Osvaldo Horacio - Saladillo", a fin de solicitar la publicación de edictos con el objeto de notificar al señor OSVALDO HORACIO PASCUZZI del resolutorio que a continuación se transcribe: Saladillo, 7 de diciembre de 2007. Y vistos: Para resolver en la presente I.P.P. 06-01-4208/06. Y Considerando: De acuerdo a las constancias colectadas en autos, no surgen elementos suficientes para determinar la existencia de ilícito alguno. Por ello y sin perjuicio de que en caso de aparecer nuevos elementos se continúe con la investigación penal preparatoria es que: Resuelvo: De conformidad a lo previsto por el arto 268 cuarta parte del Código Procesal Penal, archivar las presentes actuaciones. Librese Oficio y Cédula. Asimismo le hago saber lo dispuesto por el art. 83 inc. 8vo. del C.P.P. cuyo texto reza: "Derechos y Facultades". Se garantizarán a quienes aparezcan como víctimas los siguientes. derechos y facultades: A procurar la revisión, ante el Fiscal de Cámara Departamental, de ladesestimación de la denuncia o el archivo. Fdo. Dra. Patricia A. Hortel Agente Fiscal Titular U.F.I. Saladillo. La resolución que así lo dispone dice: "Saladillo, de febrero de 2013. Visto que hasta el día de la fecha no ha logrado ser notificado del resolutorio obrante a fs. 91 en el domicilio aportado en autos, el denunciante Osvaldo Horacio Pascuzzi, notifíquese en la forma prevista por el artículo 129 del C.P. P.". Fdo. Ora. Patricia A. Hortel- Agente Fiscal UFIJ N° 1 Saladillo. Dra. María Susana Novella, Secretaria. Saladillo, 13 de febrero de 2013.

C.C. 1.407 / feb. 25 v. mar. 1º

POR 5 DÍAS - Por disposición del señor Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 6 de La Plata, Doctor Fernando Jorge Mateos en el marco de la Investigación Penal Preparatoria N° 06-00-030732-10 caratulada: "MARÍA ELENA SANDOVAL y KEN SANDRO TRUJILLO CRUZ s/ Robo en tentativa", a efectos de solicitarle publique durante cinco días en el Boletín a su cargo la resolución dictada por este Juzgado de Garantías N° 6 Departamental, lo que a continuación se transcribe: "La Plata, 05 de febrero de 2013. Atento el estado de autos, y la notificación obrante a fs. 109, no habiendo comparecido los encausados, librese oficio al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires con el fin de notificar a los nombrados que deberán presentarse dentro de los cinco días en la sede de este Juzgado de Garantías N° 6 Departamental, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo (cf. art. 303 del CPP). Fdo. Fernando Jorge Mateos. Juez". La Plata, 05 de febrero de 2013. Renaldo Carlos Baraglia, Secretario.

C.C. 1.479 / feb. 26 v. mar. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Necochea, notifica por este medio al Sr. WALTER DARÍO AMER en causa N° 1441, I.P.P. N°

10768 caratulada: "Amer Walter Darío - Chirino Walter Emilio s/ Hurto en Grado de Tentativa" por el término de cinco días de acuerdo a lo prescripto en el art. 129 del C.P.P.. A continuación se transcribe la parte dispositiva de la siguiente resolución: Necochea, 28 de noviembre de 2012. Autos y Vistos:... Y Considerando: Resuelvo: I) Declarar la extinción de la acción penal por prescripción, en la presente causa, y respecto de Walter Darío Amer, Argentino, DNI 21.507.829, nacido el 6 de diciembre de 1970, en Mar del Plata, hijo de Osvaldo Horacio y de Cisneros Rosa Esther, último domicilio en calle 17 de Octubre 9750 de la ciudad de Mar del Plata, Walter Emilio Chirino, argentino, DNI 26.883.436, nacido el 2 de octubre de 1978, hijo de Enrique y de Luisa Campo, último domicilio en calle Gascón N° 7447 de la ciudad de Mar del Plata, en orden al delito de Hurto Agravado de vehículo automotor, previsto y sancionado por el art. 163 inc. 6 del Código Penal, hecho ocurrido con fecha 30 de agosto de 2012, en la ciudad de San Cayetano, y del cual resultó denunciante el Sr. José Luis Orbaiga; y consecuentemente sobreseer al mencionado, en los términos de lo previsto en el art. 323 inc. "1" del C.P.P., en razón de las consideraciones vertidas precedentemente. (art. 62 inc. 2 del C.P., arts. 321, 322, 323 inc. 1 de C.P.P.). II) (...) III) (...) Fdo. Dra. Aida Lhez. Juez de Garantías. Ante mí: Dra. V. Carolina Zambón. Auxiliar Letrada.

C.C. 1.451 / feb. 26 v. mar. 4

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Depto. Jud. La Plata, Dra. Graciela M. Buscarini, cita y emplaza a SALINAS JOSÉ RAÚL, argentino, DNI N° 24.136.987, hijo de Raúl Salinas y de Leiva Transito, con último domicilio en calle 414 bis e/ 150 y 151 de Arturo Seguí, en causa N° 2558-3 seguida al nombrado por el delito de Portación ilegal de arma de fuego de uso Civil, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/ 56 y 57, 1º piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: La Plata, 3 de septiembre de 2012. Atento el informe policial de fs. 210, que da cuenta que el imputado Salinas José Raúl se ha ausentado del domicilio fijado en autos, ignorándose el lugar de residencia actual de la misma, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cítesela por edictos, a tales fines, oficiése al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenarse su comparendo (art. 150 del CPP). Fdo. Graciela María Buscarini, Juez. María Florencia Chiramberro, Secretaria.

C.C. 1.480 / feb. 26 v. mar. 4

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 02 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Etel B. Bielajew, notifica por este medio (Art. 129 del C.P.P.), a SOSA N.N., JUAN CARLOS (CN° 678635*2), Argentino, nacido el 24 de junio de 1975, en Lomas de Zamora, Soltero, hijo de Virginio Sosa, que en el marco del incidente de ejecución de condena firme N° 678635*2 promovido en relación al nombrado, se ha resuelto lo siguiente: "Lomas de Zamora, 18 de septiembre de 2012. Autos y Vistos: Para resolver sobre el presente incidente de ejecución de condena firme N° 678635*2 promovido en relación a Sosa NN, Juan Carlos; Considerando: Que el día 13 de agosto de 2009, el Tribunal Oral en lo Criminal N° 07 Departamental dictó Veredicto y Sentencia, mediante la que se condena a Sosa NN, Juan Carlos a la pena de cuatro años y tres meses de prisión, accesorias legales y costas más multa de pesos doscientos veinticinco (\$ 225,00), por resultar autor penalmente responsable del delito de Tenencia de estupefacientes con fines de comercialización en concurso real con Tenencia ilegal de arma de guerra -hecho cometido el 14 de junio de 2.006 en la localidad de Adrogué, partido de Almirante Brown-; fallo que se encuentra glosado a fs. 01/07 del presente incidente. Que del cómputo de pena obrante en autos a fs. 08, practicado el día 09 de noviembre de 2.009, se desprende que,

habiendo adquirido firmeza el fallo aludido, la pena impuesta a Sosa NN, Juan Carlos venció el día 14 de septiembre de 2.010 a las 12.00 horas. Sosa NN obtuvo su excarcelación en término de Libertad Asistida el 04 de junio de 2009 beneficio que fue convertido en Libertad Condicional con fecha 28 de diciembre de 2009 (ver fs. 08 y fs. 11/12). Que no habiendo comparecido el causante a fin de dar cumplimiento al pago de la multa oportunamente impuesta, tras haber sido citado y notificado de manera personal en reiteradas oportunidades, es que se dispuso poner en conocimiento a las partes de ello, ante la ocurrencia del supuesto contenido en el Art. 65 inc. 04º del C.P.. Ahora bien, anoticiado que fue la Defensa Técnica ejercida por el Dr. Guillermo Granella, a fs. 77 solicita se declare la extinción por prescripción de la multa de doscientos veinticinco pesos. Dicho planteo se funda en que habría transcurrido en exceso el plazo de dos años previsto como máximo para hacer efectiva la misma. A su turno y a fs. 76, el Dr. Andrés S. Procopio Agente Fiscal solicitó se actualicen antecedentes, medida que se ha llevado a cabo oportunamente, encontrándose los informes glosados a fs. 79/85. Así es que en su dictamen de fs. 87, expresa que asiste razón a la Defensa Técnica, toda vez que ha transcurrido con exceso el plazo previsto legalmente y no se ha producido ninguna causal interruptiva de la prescripción de la multa impuesta en su oportunidad. Que conforme surge de la compulsión de la presente incidencia, Sosa NN ha agotado la pena impuesta el día 14 de septiembre de 2010, habiendo obtenido, como se adelantara, su excarcelación en término de Libertad Asistida el 04 de junio de 2009 beneficio que fue convertido en Libertad Condicional con fecha 28 de diciembre de 2009, cumpliendo de manera irregular con las reglas de conducta que le fueron impuestas. Ahora bien, cabe analizar diversas cuestiones respecto a la exigibilidad del cumplimiento del pago de la multa de pesos doscientos veinticinco (\$ 225,00) adeudada por Sosa NN Juan Carlos. En primer término, corresponde afirmar que al momento de dictarse la sentencia el causante se encontraba detenido, por lo que tomó conocimiento y fue fehacientemente notificado del monto de la pena de prisión impuesta como así también de la condena de multa, habiendo sido beneficiado con el instituto de la excarcelación en término de Libertad Asistida en fecha 04 de junio de 2009, momento a partir del cual, habiendo cesado la privación de su libertad, se tornó exigible la efectivización del pago de la multa impuesta, la cual al día de la fecha no ha abonado. Por otra parte, cabe destacar que la pena de prisión impuesta a Sosa NN se haya vencida y cumplida en la actualidad; por lo que en consideración a lo peticionado por las partes y habiendo operado el plazo previsto en el Art. 65 inc. 04to. del Código Penal, no evidenciándose acto interruptivo alguno de dicho término, corresponde declarar la prescripción de la pena de multa impuesta al nombrado por la suma de pesos doscientos veinticinco (\$ 225,00). Por todo ello, motivos precedentemente expuestos y fundamentos dados, Resuelvo: I. Declarar la prescripción de la pena de multa por la suma de pesos doscientos veinticinco (\$ 225,00), impuesta a Sosa NN Juan Carlos, en el marco del incidente de ejecución de condena firme, registrado en la Secretaría de este Juzgado bajo N° 678635*2, por haber transcurrido el plazo previsto en el Art. 65 inciso 04º del C.P., y al no evidenciarse acto interruptivo alguno de dicho término. II. Notifíquese, protocolícese y regístrese de conformidad con lo normado en la Ac. 2514/93 S.C.J.B.A. Firme que sea, cúmplase con las comunicaciones de rigor, y posteriormente archívese.... Fdo. Dra. Etel B. Bielajew Juez de Ejecución". Secretaria, 28 de diciembre de 2012. Cecilia Vázquez, Secretaria.

C.C. 1.496 / feb. 27 v. mar. 5

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 02 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Etel B. Bielajew, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a LEANDRO ERIK OTERO NN (Argentino, Nacido el día 5 de enero de 1984, hijo de Ailsa Otero) a estar a derecho (artículo 129 del Código de Procedimiento Penal), en el marco del incidente de ejecución de condena firme N° 010888-11/2 promovido en relación al nombrado. Para mayor ilustración se transcribe a continuación la providencia que así lo ordena: "... Lomas de Zamora, 18 de diciembre de 2012. En atención a lo que surge de fs. 31/vta, y en razón

de ignorarse el domicilio del encartado Leandro Erik Otero NN, de conformidad con lo normado en el Art. 129 del C.P.P. se cita y emplaza al encausado de mención, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de revocarse el beneficio que le fuera otorgado en el marco de la causa N° 1710/4 del registro del Tribunal Oral en lo Criminal nro. 4.- Librese edicto y publíquese el mismo en el Boletín Oficial por el término de ley, conforme texto legal citado ut supra, debiendo remitirse oportunamente a esta sede constancia fehaciente del adecuado cumplimiento de la medida ordenada. En igual fecha se libró edicto. Conste.... Fdo. Dra. Etel B. Bielajew Juez de ejecución". Se hace constar que de no presentarse el mencionado Leandro Erik Otero NN, en el término fijado, se revocará el beneficio oportunamente concedido, declarándose rebelde y ordenándose su inmediata captura (Arts. 26, 27, 27 bis <in fine> y concordantes del Código Penal y 129, 510 y concordantes del Código de Procedimiento Penal). Secretaria, 18 de diciembre de 2012. Claudia Alejandra Lueje Secretaria.

C.C. 1.498 / feb. 27 v. mar. 5

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 02 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Etel B. Bielajew, notifica por este medio (Art. 129 del C.P.P.), a DURÁN CUNEO, ANALÍA BEATRIZ, argentina, nacido el 22 de mayo de 1973, en Capital Federal, casada, con último domicilio en calle Ceballos N° 573, 1° piso de la localidad Avellanda, hijo de René Benito y de Irma Elena Cuneo, que en el marco del incidente de ejecución de condena firme N° 665340/2 promovido en relación al nombrado, se ha resuelto lo siguiente: "...Lomas de Zamora, 16 de marzo de 2012. Autos y Vistos: Para resolver sobre el presente incidente de ejecución de condena Firme N° 665340/2 promovido en relación a Durán Cuneo Analía Beatriz; Considerando: Que con fecha 04/12/07, el Tribunal Oral en lo Criminal N° 01 Departamental dictó Veredicto y Sentencia, mediante la que se condena a Durán Cuneo Analía Beatriz a la pena de tres años de prisión, accesorias legales y costas más un mil pesos (\$ 1.000,00) de multa, por resultar autor penalmente responsable del delito de Tenencia ilegítima de estupefacientes -hecho cometido el 03/06/06 en la localidad de Villa Echenagucía; fallo que se encuentra glosado a fs. 01/05 del presente incidente.-Del cómputo de pena obrante a fs. 08, practicado el día 05 de febrero de 2008, se desprende que la pena impuesta a la nombrada Durán venció el día 08 de junio de 2009 a las 12.00 horas. Durán obtuvo su Excarcelación el 05/12/07, la que fue convertida en Libertad Condicional el 05 de febrero de 2008 (ver decreto de fs. 07). Que no habiendo comparecido la causante a fin de dar cumplimiento con el total del pago de la multa oportunamente impuesta, tras haber sido citada y notificada de manera personal en reiteradas oportunidades, es que se dispuso poner en conocimiento a las partes de ello, ante la ocurrencia del supuesto contenido en el Art. 65 inc. 04° del C.P.P.; debiendo dejarse constancia que la penada de autos sólo ha abonado la cantidad de pesos doscientos setenta (\$ 270.00). Ahora bien, anoticiado que fue el Representante de la Sociedad, el Dr. Jorge Luis Michelini, a fs. 78 solicita se declare la extinción por prescripción de la multa de mil pesos. Dicho planteo se funda en que habría transcurrido en exceso el plazo de dos años previsto como máximo para hacer efectiva la misma. A su turno, la Defensa Técnica ejercida por el Dr. Mariano García Agnone, a fs. 81, adhiere a lo expuesto por el Dr. Michelini. Que conforme surge de la compulsión de la presente incidencia, Durán Cuneo ha agotado la pena impuesta el día 08 de junio de 2009, habiendo obtenido, como se adelantara, su Excarcelación luego convertida en Libertad Condicional el día 05 de diciembre de 2007, cumpliendo de manera regular con las reglas de conducta que le fueron impuestas, conforme se desprende del Informe de Cierre de fs. 50/52 practicado por el Patronato de Liberados Bonaerense. Ahora bien, caben analizar diversas cuestiones respecto a la exigibilidad del cumplimiento del pago de la multa de pesos mil (\$ 1.000) adeudada por Durán Cuneo. En primer término, corresponde afirmar que al momento de dictarse la sentencia la causante se encontraba detenida, por lo que tomó conocimiento y fue fehacientemente notificada del monto de la pena de prisión impuesta como así también de la condena de multa, habiendo sido beneficiada con el instituto de

la Excarcelación convertida en Libertad Condicional en fecha 05 de diciembre de 2007, momento a partir del cual, habiendo cesado la privación de su libertad, se tornó exigible la efectivización del pago de la multa impuesta, la cual al día de la fecha no ha abonado de manera completa. Por otra parte, cabe destacar que la pena de prisión impuesta a Durán Cuneo se haya vencida y cumplida en la actualidad; por lo que en consideración a lo peticionado por las partes y habiendo operado el plazo previsto en el Art. 65 inc. 4to. del Código Penal, corresponde declarar la prescripción de la pena de multa impuesta por la suma de pesos mil (\$ 1.000). Por todo ello, motivos precedentemente expuestos y fundamentos dados, Resuelve: I. Declarar la prescripción de la pena de multa por la suma de pesos mil (\$ 1.000), impuesta a Durán Cuneo Analía Beatriz, en el marco del incidente de ejecución de condena firme, registrado en la Secretaría de este Juzgado bajo N° 665340/2, por haber transcurrido el plazo previsto en el Art. 65 inciso 04° del C.P.P. II. Notifíquese, protocolícese y regístrese de conformidad con lo normado en la Ac. 2514/93 S.C.J.B.A. Firme que sea, cúmplase con las comunicaciones de rigor, y posteriormente archívese. En la fecha se cumplió, conste.... Fdo. Dra. Etel B. Bielajew Juez de Ejecución". Secretaria, 26 de diciembre de 2012. Cecilia Vázquez, Secretaria.

C.C. 1.497 / feb. 27 v. mar. 5

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 02 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Etel B. Bielajew, por medio del presente, notifica a FABIANA CLAUDIA MUÑOZ MASA, cuyos datos filiatorios son: DNI 22.005.629, argentina, nacida el 24 de enero de 1971 en Capital Federal, ama de casa, con último domicilio en Pintos N° 125 de Loma Verde, Adrogué) en el marco del incidente de ejecución de condena firme N° 694645+2 promovido en relación al nombrado., de la resolución cuya parte pertinente se transcribe: "... Lomas de Zamora, 6 de diciembre de 2012. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelve: I. Declarar la prescripción de la pena de multa por la suma de pesos doscientos veinticinco (\$ 225), impuesta a Muñoz Masa, Fabiana Claudia, en el marco del incidente de ejecución de condena firme, registrado en la Secretaría de este Juzgado bajo N° 694645+2, por haber transcurrido el plazo previsto en el Art. 65 inciso 04° del C.P.P.II. Notifíquese, protocolícese y regístrese de conformidad con lo normado en la Ac. 2514/93 S.C.J.B.A. Fdo. Etel B. Bielajew, Juez de Ejecución. Secretaria, 21 de enero de 2013. Claudia A. Lueje, Secretaria.

C.C. 1.499 / feb. 27 v. mar. 5

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal -Oral- en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Jorge E. Roldán, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a CÉSAR ANTONIO AGUERO BOBADILLA, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 841476/7, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Agravado por poblado y banda. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 6 de febrero de 2013. En atención a lo que surge de los informes de fojas 218 vta., 222 y 228, y en razón de ignorarse el domicilio del encartado César Antonio Aguero Bobadilla, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado César Antonio Aguero Bobadilla, por el término de cinco días, a estar a derecho... Fdo: Jorge E. Roldán, Juez.". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaria, 6 de febrero de 2013. Paula Florencia Verrina, Auxiliar Letrada.

C.C. 1.489 / feb. 27 v. mar. 5

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 2 cuya presidencia se encuentra a cargo de la Dra. Elisa C. Bendersky, Secretaria Única a cargo de la Dra. María Laura Paz, del Departamento Judicial de La Matanza, sito en la calle Paraguay 2466 Piso 2° San Justo, La Matanza, Provincia de Buenos Aires en autos caratulados "Medina Silvia Angelina c/ Gill Kriger Fernando Javier y O. s/ Despido" (Expte. N° 11137/11), ha dictado la siguiente resolución:

"San Justo, 12 de diciembre de 2011. Autos y Vistos: De conformidad con lo peticionado, no habiendo la demandada FERNANDO JAVIER GILL KRIGER contestado la acción a pesar de estar debidamente notificada (ver fs. 154/156), hácese efectivo el apercibimiento mencionado y en consecuencia, désele por pedido el derecho dejado de usar y el de ofrecer pruebas, declarándose en rebeldía. Para notificaciones en Secretaría. Martes y viernes (Arts. 26 y 28 de la Ley 11.653). Las siguientes resoluciones se tendrán por notificadas mediante Ministerio Legis. Notifíquese... Fdo: Dra. Elisa C. Bendersky. Juez". San Isidro, 26 de diciembre de 2012. María Laura Paz, Secretaria.

C.C. 1.487 / feb. 27 v. feb. 28

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez, Dr. Esteban Pablo Baccini, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° tres del Departamento Judicial Lomas de Zamora, secretaria única, en causa N° 07-00-014781-12 del registro de este Juzgado, seguida a Matías Hernán Benítez y otro, en orden al delito de robo agravado por tratarse de vehículos dejados en la vía pública (UFlyJ N 23 Flagrancia Deptal.), notifica a MATÍAS HERNÁN BENÍTEZ de lo resuelto en la misma el día 26 de abril de 2012, conforme el procedimiento del Trámite de Flagrancia Art. 284 bis y cctes. del C.P.P., cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "...1) Sobreseer totalmente a los imputados de autos en orden al delito de robo agravado por tratarse de vehículo dejado en la vía pública en grado de tentativa en los términos de los artículos 42, 45 y 167 inciso 4 en función del artículo 163 inciso 6 del Código Penal. Artículos 321 y 323 inciso 4 del C.P.P. Fdo: Dr. Esteban Pablo Baccini, Juez; Secretaría Única. Asimismo se transcribe la parte pertinente de la resolución: "Banfield, 8 de febrero de 2013. Advirtiéndose que al día de la fecha Matías Hernán Benítez se encuentra ausente del domicilio en el que fija su residencia, conforme a lo informado a fs. 114, y al no conocer el actual paradero del nombrado a los efectos de notificar la resolución de fojas 104/vta, encuentro adecuado viabilizar la misma por intermedio de la publicación de edicto, el cual se publicará por el término de cinco días en el Boletín Oficial en la forma establecida en el Art. 129 del C.P.P. Fdo: Dr. Esteban Pablo Baccini, Juez, Secretaría Única. María Jimena Strianese, Auxiliar Letrada.

C.C. 1.490 / feb. 27 v. mar. 5

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore notifica a RICARDO MAURICIO ORTIZ en la causa N° 07-00-001778-13 (UFlyJ N° 23 Flagrancia) la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield., Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: Sobreseer a Ricardo Mauricio Ortiz, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de hurto simple (arts. 323 inc. 2° y 3° del C.P.P.)... Fdo. Javier L. Maffucci Moore, juez, ante mí: Elizabéth Carvajal".

C.C. 1.491 / feb. 27 v. mar. 5

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore notifica a JUAN JOSÉ CARRERAS en la causa N° 07-00-004774-11 (UFlyJ N° 23 Flagrancia) la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 26 de diciembre de 2012. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal instaurada en autos, y Sobreseer a Juan José Carreras, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de hurto simple (art. 45 y 162 del Código Penal), por el cual fuere formalmente imputado (arts. 76 del Código Penal y arts. 321, 322, 323, inc. 1°, del Código Procesal Penal). Regístrese, notifíquese y firme que se encuentre la presente practíquense las comunicaciones de rigor. Cumplido que sea, archívese... Fdo. Javier L. Maffucci Moore, juez, ante mí: Silvia Paradiso, Secretaria".

C.C. 1.492 / feb. 27 v. mar. 5

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L.

Maffucci Moore notifica a WALTER EZEQUIEL GÓMEZ en la causa N° 07-00-021958-10 (UFlyJ N° 23 Flagrancia) la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 16 de enero de 2013. Autos y Vistos.. Considerando... Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal instaurada en autos, y sobreseer a Walter Ezequiel Gómez, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de portación ilegal de arma de uso civil, por el cual fuere formalmente imputado (arts. 76 del Código Penal y arts. 321, 322, 323, inc. 1°, del Código Procesal Penal)." Fdo. Javier L. Maffucci Moore, juez.

C.C. 1.493 / feb. 27 v. mar. 5

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita a AUGUSTO DANIEL CÁCERES, cuyos datos filiatorios son los siguientes: Argentina, soltero, hijo de Agustín Jara y de Claudelina Cáceres, nacido en Lomas de Zamora con fecha 27 de enero de 1980, 27.925.134 y con último domicilio conocido en Carlos Pellegrini. Pasaje Gaita Casa 12. Villa Diamante, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 3939, caratulada Cáceres, Augusto Daniel s/ resistencia a la Autoridad (J.Gtías N° 3; UFI N° 12; Gestión N° 2057/12), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 21 de diciembre de 2012. Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado - ver fs. 143, cítase a Cáceres. Augusto Daniel por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo. Fdo: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Secretaria actuante. Dra. María Carola Origone, Auxiliar Letrada. Secretaria, 21 de diciembre de 2012.

C.C. 1.494 / feb. 27 v. mar. 5

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez. a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a HERNÁN CÉSAR SÁNCHEZ, cuyos datos filiatorios son los siguientes: Argentina, soltero, hijo de Lorgio César y de María Del Carmen Chávez, nacido en Capital Federal con fecha 8 de agosto de 1972, DNI N° 22.791.738 y con último domicilio conocido en Pedraza N° 4110 o 4370 de la Localidad de Lanús, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 559.198, caratulada "Sánchez, Hernán César c/ López, Sabrina Valeria s/ Robo Simple (Juz. Gtías N° 6 IPP N° 559.198 UFI N° 13)", cuya resolución se transcribe: Lomas de Zamora, 7 de febrero de 2013. Atento lo informado por el Titular de la Unidad de Defensa Penal N° 19 Dr. Pablo Nesci respecto del desconocimiento del domicilio del imputado, cítase a Sánchez Hernán César por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo." Fdo: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí Auxiliar Letrada. Dra. María Cecilia Barbutto, Auxiliar Letrada. Secretaria, 7 de febrero de 2013.

C.C. 1.495 / feb. 27 v. mar. 5

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Roberto Daniel Vila, titular del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a DOMINGO SERGIO DOMÍNGUEZ, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la causa N° 1674/12-4283 seguida al nombrado por el delito de Amenazas Simples, Violación de domicilio y Lesiones Reiteradas-3 hechos- en concurso real conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, 14 de febrero de 2013. Autos y Vistos: Atento

lo informado por la autoridad policial A fs. 25/28, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítase por edictos durante cinco (5) días al encausado Domingo Sergio Domínguez bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese." Fdo. Dr. Roberto Daniel Vila. Juez en lo Correccional. María Griselda Gómez, Secretaria. Secretaria, 14 de febrero de 2013.

C.C. 1.540 / feb. 27 v. mar. 5

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 134/08-2924 caratulada: "Morales, Néstor Alfredo s/ Lesiones graves en Moreno (B), (I.P.P. N°: 204.298)", notifica al encausado NÉSTOR ALFREDO MORALES, de la siguiente resolución: "Mercedes, 29 de octubre de 2012. Autos y Vistos: ... de conformidad con lo establecido en los Arts. 76 bis y ter. del Código Penal, Art. 164 de la Ley 12.256 y Art. 224 de la Ley 14.296; Resuelvo: Declarar Extinguida la acción penal y proceder al archivo de las presentes actuaciones respecto a Néstor Alfredo Morales, en orden al delito de Lesiones Graves. Hágase saber... Fdo: Dra. María Laura Pardini. Juez Correccional". Mercedes, 08 de febrero de 2013.

C.C. 1.541 / feb. 27 v. mar. 5

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Roberto Daniel Vila, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a FLORES AXEL JOEL para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la causa N° 1513/12-4260 seguida al nombrado por el delito de Hurto Simple conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, de febrero de 2013. Autos y Vistos: Atento lo informado por la autoridad policial A fs. 21, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítase por edictos durante cinco (5) días al encausado Flores Axel Joel bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese." Fdo. Dr. Roberto Daniel Vila. Juez en lo Correccional. Hernán Martín Cardoso. Secretario Interino.

C.C. 1.542 / feb. 27 v. mar. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de BARRIOS ANDRÉS para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. El presente edicto deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Judicial y en el Diario "Forum" del Partido de San Martín. General San Martín, 8 de febrero de 2013. Déjase constancia que, conforme lo dispuesto por V.S., la presente publicación se encuentra exenta de pago, adjuntándose al presente los recibos que oportunamente se acompañaran en autos a fs. 16 y 18. Dra. Romina Alejandra Acuña. Auxiliar Letrada.

C.C. 1.544 / feb. 27 v. mar. 1°

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 3, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, sito en Itzaingó 340 piso 7° San Isidro, cita y emplaza al Sr. MARCOS TISCORNIA a fin de que en el término de diez días comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Cabaña Rosario Aniceto c/Tiscornia Marcos s/Despido" (Expediente N° 43.433), en caso de no tomar intervención en este proceso se procederá a designar Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que lo represente (art. 341 del C.P.C.C.). Se deja constancia que el actor actúa con beneficio de pobreza (art. 22 Ley 11.653). Los autos que así lo disponen establecen: "San Isidro, 21 de diciembre de 2011. Por presentado, por parte y por constituido el domicilio legal indicado. Por cumplido con el art. 3° de la Ley 8.480. Por cumplido con el art. 12 bis Ley 6.716 agreg. Ley 10.268. Téngase presente la autorización conferida a fs. 31. De la demanda interpuesta, traslado a: Marcos Tiscornia, en el domicilio denunciado, a quien se cita y emplaza para que la conteste en el término de diez días bajo apercibimiento de tenerla por no contestada si no lo hiciere y declararla rebelde (arts. 26, 27 y

28 Ley 11.653). A lo demás expuesto téngase presente. La parte demandada deberá reconocer o desconocer la documentación acompañada por la parte actora y manifestar si lleva libros laborales (art. 29 Ley 11.653). Hágase saber a las partes que deberán acompañar copias de los escritos de inicio y contestación de demanda para los peritos intervinientes. Hágase saber al demandado que deberá constituir domicilio legal dentro del radio determinado por las Resoluciones de SCJBA N° 2524 y 567/99, bajo apercibimiento de tener por constituido el domicilio legal en los Estrados del Tribunal (art. 40, 41 del CPCC, 63, Ley 11.653). Líbrese cédula con remisión de copias. Intímase al demandado para que en el término de diez días satisfaga los créditos que adeude al actor en concepto de salarios, asignaciones familiares y rubros no remunerativos así como las diferencias devengadas por tales conceptos bajo apercibimiento del incremento dispuesto por el art. 53 ter. de la Ley 11.653 si correspondiere. A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por el art. 51 inc. B y C Ac. 3397/08, intímase a la demandada para que en idéntico término al fijado precedentemente acompañe por duplicado el formulario para ingreso de datos de demandados de la Receptoría General de Expedientes, confeccionado a máquina, completo con todos los datos requeridos, indicando tipo y número de documento, tipo de Sociedad y CUIT. Deberá acompañarse asimismo, en caso de tratarse de personas físicas, copia de primera página del documento de identidad o copia del poder cuando el letrado actúa como apoderado y en el caso de las personas jurídicas fotocopia del documento en que conste la razón social y N° de CUIT. En el caso de las mujeres casadas, indicar el apellido de soltera, a continuación la partícula "de", luego el apellido de casada y finalmente los nombres. Todo, bajo apercibimiento de astreintes. Firmado Vera N. Peralta, Juez." "San Isidro, 31 de octubre de 2012. Habiéndose dado cumplimiento con lo dispuesto por el art. 145 del CPCC, practíquese por edictos la notificación ordenada a fs. 33, la cual se publicará en el Boletín Oficial durante dos días haciéndose constar en el mismo que en caso de no tomar intervención en este proceso se procederá a designar Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que lo represente. (art. 341 del CPCC), dejándose constancia en el mismo, que el actor actúa con beneficio de pobreza (art. 22 Ley 11.653). Sara A. Nasiff, Juez. Cristian F. Mena, Secretario.

C.C. 1.545 / feb. 27 v. feb. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Garantías del Joven N°1 Departamento Judicial de San Isidro, Sede Pilar, Secretaría Única, hace saber que se cita y emplaza al ciudadano ENZO LEONEL RIVAROLA para que en el término de 10 días comparezca a notificarse de la resolución recaída en IPP N° 14-02-012747-12 del registro de este Juzgado, caratulada "Rivarola, Enzo Leonel s/Hallazgo de motovehículo". Líbrese edicto, publíquese en el Boletín Oficial por el término de tres días, sin cargo, conforme lo normado Arts. 145 y 146 del C.P.C.C. Pilar, 5 de febrero de 2013. Fdo. Fernando Manuel Ribeiro Cardadeiro, Juez. Carina Sabbatini, Secretaria.

C.C. 1.547 / feb. 27 v. mar. 1°

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro cita y emplaza a NANCY ESTHER MOLINA, titular del Documento Nacional de Identidad 30.931.377, de nacionalidad argentina, nacida el 9 de enero de 1984 en Tigre, soltera, empleada, domiciliada en la calle Urcola 1348 de la localidad de Beccar, partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la presente causa N° 3398 que se le sigue por el delito de Hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 7 de febrero de 2013. No habiendo sido posible dar con el paradero de la encausada, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de

declararla rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.). Asimismo en atención al ser el presente trámite de flagrancia, remítase la presente causa a la Defensoría a fin de que en el plazo de siete días procure la comparencia de su asistida. Fdo.: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: María Inés Castro, Auxiliar Letrada." Secretaría, 7 de febrero de dos mil trece.
C.C. 1.548 / feb. 27 v. mar. 5

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza al Boletín Oficial de La Plata a que por el término de dos días publique, citando al Sr. LÓPEZ REGINO a ejercer sus derechos en el plazo de diez días (arts. 145, 146, 147, 158 y 341 del CPCC.) en los autos "Villegas Gloria c/López Regino s/Divorcio Vincular", el auto que ordena dice "La Plata, 5 de noviembre de 2012. Atento lo peticionado y de conformidad con el estado de autos publíquense edictos en el plazo de dos días en el Boletín Oficial citando a López Regino a ejercer sus derechos en el plazo de diez días (arts. 145, 146, 147, 158, 341 del CPCC. Fdo. Zulma Amendolara, Juez. La Plata, 18 de febrero de 2013. Valentín Francisco Virasoro, Auxiliar Letrado.
C.C. 1.562 / feb. 27 v. feb. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de Quilmes, en los autos caratulados "Miranda Silvia Beatriz s/Ausencia por Desaparición Forzada", con el fin de cumplimentar los arts. 5° y 6° de la Ley 24.321, cita a la causante MIRANDA SILVIA BEATRIZ para que en el término de 60 días contados desde la última publicación se presente en autos, bajo apercibimiento de Ley. Quilmes, 15 de febrero de 2013. Cecilia María Ventura, Auxiliar Letrada.
C.C. 1.561 / feb. 27 v. mar. 1°

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 2, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Laura Paz del Departamento Judicial de La Matanza sito en la calle Paraguay 2466, 2° piso hace saber al demandado en los autos caratulados: "Chalhoub Marcelo c/ Acosta Sergio s/ Accidente de Trabajo y Despido" (Expte. 9356) la siguiente resolución: "San Justo, 2 de diciembre de 2012. De conformidad con lo peticionado, no habiendo el demandado SERGIO, ACOSTA contestado la acción a pesar de estar debidamente notificado (ver fs. 80/81), hácese efectivo el apercibimiento mencionado y en consecuencia, désele por perdido el derecho dejado de usar y el de ofrecer prueba declarándose en rebeldía. Para notificaciones en Secretaría martes y viernes (arts. 26 y 28 de la Ley 11.653). Las siguientes resoluciones se tendrán por notificadas mediante Ministerio Legis. Notifíquese. Fdo. Elisa C. Bendersky. Juez. San Justo 12 de julio de 2012. A los fines de la notificación solicitada, publíquense edictos por 2 días en el "Boletín Oficial" (arts. 145, 146, 147 y 341 del CPCC y 63 de la Ley 11.653). A cargo. Fdo. Elisa Bendersky. Juez. Otro auto dice: San Justo 30 de agosto de 2012. Advirtiéndole al proveyente que el auto que antecede carece de fecha téngase con el presente por subsanada dicha omisión. Asimismo y ampliando el mentado proveído, atento las constancias de autos y lo oportunamente peticionado por la parte actora, conforme se establece en el art. 59 del: C.P.C.C., a fin de notificar la rebeldía decretada en autos a fs. 85, respecto al accionado Sergio Acosta, publíquense edictos, por el término de dos días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y en el Boletín Oficial, con domicilio en Entre Ríos 2985 San Justo con efecto de pago diferido, atento a que el actor goza del beneficio de gratuidad (art. 59 y 146 del CPPC; art. 12, 22 y 63 Ley 11653). A cargo. Fdo. Elisa Bendersky. Juez. San Justo, 27 de diciembre de 2012. Dra. María Laura Paz, Secretaria.
C.C. 1.593 / feb. 28 v. mar. 1°

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, hace saber que en autos "Díaco Julio Herminio y Álvarez María Isabel s/ Quiebra", Expte. N° 85371, se resolvió con fecha 04/06/02 decretar la quiebra indirecta de DIACO JULIO HERMINIO (DNI 14.795.816) y ALVAREZ

MARÍA ISABEL (DNI 17.180.435) domiciliados en la calle Alvear N° 365 de la ciudad de Mar del Plata. Se intima a los fallidos y terceros que tengan en su poder bienes de éstos, a que hagan entrega al Síndico de los mismos. Se prohíbe hacer pagos a los fallidos, bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados. Se fija hasta el día 08/4/13 para que los acreedores verifiquen sus créditos ante el síndico CPN Miguel Romano, domiciliado en la Av. Colón N° 2727 de Mar del Plata. Mar del Plata, 08 de Febrero de 2013. Feliz A. Ferrán, Secretario.
C.C. 1.587 / feb. 28 v. mar. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, hace saber que en autos "Peralta Guillermo Aldo s/ quiebra (Pequeña)", Expte. N° 121536, se resolvió con fecha 19/12/12 decretar la quiebra indirecta de GUILLERMO ALDO PERALTA (DNI 7.803.183) domiciliado en la calle Necochea N° 6155 de la ciudad de Mar del Plata. Se intima al fallido y terceros que tengan en su poder bienes de éste, a que hagan entrega al Síndico de los mismos. Se prohíbe hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados. Se fija hasta el día 25/03/13 para que los acreedores verifiquen sus créditos ante el síndico, C.P.N. Sergio Rolando Juric, en el domicilio de la calle Diag. Pueyrredón N° 2965 10 Piso Dept. 49, Mar del Plata, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 y de 15:00 a 19:00 hs. Mar del Plata, 07 de Febrero de 2013. Félix A. Ferrán, Secretario.
C.C. 1.590 / feb. 28 v. mar. 6

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Sec. Única del Depto. Judicial de Mar del Plata, hace saber que en los autos caratulados "GIACRI ANTONIO EUGENIO s/ concurso preventivo (hoy s/quiebra)", expte. 87766 ha sido presentado el Informe y Proyecto de Distribución parcial. Mar del Plata, 07 de febrero de 2013. Lionel Bruera, Auxiliar Letrado.
C.C. 1.594 / feb. 28 v. mar. 1°

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 14 de La Plata, hace saber que el 18 de diciembre de 2012 se ha decretado la quiebra de Rosana Edith Díaz DNI N° 16.530.593, con domicilio real en calle 69 número 1271 entre 20 y 21 de La Plata, Provincia de Buenos Aires, habiéndose ordenado al fallido y terceros entregar al Síndico los bienes de aquélla y prohibir a los terceros efectuar pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se ha fijado el día 8 de marzo del corriente año la fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación de sus créditos ante el Síndico Cdor. Gustavo Ricci al domicilio de calle 49 N° 784 de La Plata, lunes a viernes de 15 a 18 hs. Informe Individual: 3/05/13. Informe Genera: 14/5/13. La Plata, de febrero de 2013. Luciana Tedesco del Rivero, Secretaria.
C.C. 1.628 / feb. 28 v. mar. 6

POR 2 DÍAS - Sres. Carpintería Juan B. Justo S.R.L., Valeria S.R.L., Papierry S.A. Maderera Continental S.R.L. y Aberturas Continental S.R.L.: Notifico a Ud. que en los autos caratulados "Villalba Héctor Antonio c/ Maderera Continental S.R.L. y Otros s/ Despido" (Expte. 47.299) de trámite por ante el Tribunal del Trabajo N° 1 del Departamento Judicial de Mar del Plata, se ha dictado la siguiente sentencia: "Mar del Plata, 15 de abril de 2011. Autos y Vistos: A mérito del resultado de la votación y citas legales formuladas en el Acuerdo que antecede, el Tribunal Resuelve: 1) Hacer lugar parcialmente a la demanda incoada por Héctor Antonio Villalba condenando, solidariamente a los co-demandados MADERERA CONTINENTAL S.R.L., ABERTURAS CONTINENTAL S.R.L., SARAWAY S.A., CARPINTERÍA JUAN B. JUSTO S.R.L., VALERIA S.R.L. Y PAPIRRY S.A. a pagarle la suma de pesos dieciséis mil ochocientos cuarenta y ocho con ochenta y tres centavos (\$ 16.848, 83), dentro de los diez días de notificados, por los siguientes rubros admitidos: Indemnización por despido y preaviso, haberes enero y febrero 2003, dec. 1273/02, sueldo anual complementario y vacaciones, indemnizaciones de los arts. 8 y 15 de la Ley 24013; art. 80 LCT, art.2 Ley 25323 y 16 Ley 25561. (Arts.

6 y 7 Ley 25013, arts. 31, 80, 103, 105, 121,123, 150, 156 LCT, arts., 8 y 15 Ley 24013, art. 2 Ley 25323 y art. 16 Ley 25561). 11) Imponer en forma solidaria las costas a la demandada (arts.19, 65 y ccds. Ley 11653 y art. 68 C.P.R.). III) Intimar en forma solidaria a la demanda a otorgar la certificación de servicios prestados, remuneraciones percibidas, aportes retenidos y contribuciones efectuadas por el mismo, con destino al fondo previsional en que se encontraba incluida la actora, dentro de los diez días de notificado, fijándose en pesos diez las sanciones pecuniarias por cada día de demora en su cumplimiento (arts. 80 LCT; art. 666 bis Código Civil). IV) Imponer los intereses a la demandada debiendo calcularse estos últimos desde que Cada suma es debida, los que serán liquidados solidariamente a la tasa pasiva que regula el Banco de la Provincia de Buenos Aires en sus depósitos a treinta días vigente en los distintos períodos de aplicación (arts. 19 Ley 11653: art. 68 CPC; de la Ley 23928; SCBA Ac. 47.151, S. 3-8-93; Ac. 48.747, S 31/8/93, SCBA L 75624 S. 9-10-2003, L.94.446, entre otros), ascendiendo a la suma de \$ 8.916,50 calculados del 19 de febrero de 2003 al 11 de abril de 2011, sin perjuicio de los intereses que resulten desde esta fecha a la del efectivo pago. V) Regular los honorarios del letrado apoderado de la parte actora, doctor Daniel Enrique di Naccio, en la suma de pesos cinco mil setecientos sesenta (\$ 5.760) (arts. 21, 22, 23 última parte, 26, 28, 30, 51 y conctes Ley 8904) a los que se adicionará el 10% del art. 12 inc. a) de la ley 8455, los del perito contador Marcelo Fernando Villar en la suma de pesos ochocientos sesenta (\$ 860) (arts. 175, 206 y 207 Ley 13.750, modificatoria de la Ley 10.620) a los que se adicionará el porcentaje de ley (art. 193 Ley 10.620 y art. 33 de, la ley 12.724 texto según ley 13.948) y en caso de resultar los profesionales intervinientes inscriptos al IVA, deberá adicionarse el porcentaje correspondiente a dicho impuesto. los que se calculan sobre la suma de \$ 28.765,33 (capital más intereses). VI) Desestimar el reclamo en concepto de Indemnización art. 132 bis L TC (arts. 499 Cód. Civil, 375 CPCC). VII) Imponer las costas a la actora (art. 19, 65 y ccds. Ley 11653 y art. 68 C.Pr.). VIII) Regular los honorarios de la letrado apoderado de la parte actora, doctor Daniel Enrique Di Naccio, en la suma de pesos cuatrocientos noventa y dos (\$ 492) (arts. 21, 22, 23 última parte, 26,28, 30, 51 y conctes Ley 8904) a los que se adicionará el 10% del arto 12 inc. a) de la Ley 8455, y en caso de resultar los profesionales intervinientes inscriptos al IVA, deberá adicionarse el porcentaje correspondiente a dicho impuesto. IX) Rechazar íntegramente la demanda instaurada por el actor Héctor Antonio Villalba contra los co-demandados Bielek S.A., Antonio Salva, Basillo Pablo Leszczuk, Alberto Juan Leszczuk y Sara Leszczuk (arts. 375 CPC y 499 del Cód. Civil)- X) Imponer las costas a la actora (art. 19,65 y ccds. Ley 11653 yart. 68 C.Pr.). XI) Regular los honorarios del letrado apoderado de la parte actora, doctor Daniel Enrique Di Naccio, en la suma de pesos un mil ochocientos (\$ 1.800) los del letrado apoderado de la co- demandada Bielek SA doctor Juan Miguel Vincent en la suma de pesos un mil setecientos diez (\$ 1.710), los del letrado apoderado de los demandados Basilio Pablo Leszczuk, Sara Leszczuk, Alberto Juan Leszczuk y Antonio Salva, Doctor Antonio Sánchez Mazza en la suma de pesos un mil setecientos diez (\$ 1.710) (arts. 21, 22, 23 última parte, 26, 28, 30, 51 y conctes Ley 8904) a los que se adicionará el 10% del arto 12 inc. a) de la Ley 8455, los del perito contador Marcelo Fernando Villar en la suma de pesos trescientos ochenta y cinco (\$ 385) (arts. 175, 206 y 207 Ley 13.750, modificatoria de la Ley 10.620) a los que se adicionará el porcentaje de Ley (art. 193 Ley 10.620 y art. 33 de la Ley 12.724 texto según Ley 13.948) y en caso de resultar los profesionales intervinientes inscriptos al IVA, deberá adicionarse el porcentaje correspondiente a dicho impuesto, los que se calculan sobre la suma de \$ 12.830,23. XII) Regular los honorarios diferidos en la resolución de fs. 414/415 de la siguiente manera: los del letrado apoderado de la parte actora incidentada, doctor Daniel Enrique di Naccio, en la suma de pesos quinientos quince (\$ 515), y los del letrado patrocinante de la demandada incidentista Saraway S.A. doctor José Ricardo Pérez, en la suma de pesos cuatrocientos noventa y dos (\$ 492) (art. 47 Ley 8904). XIII) Oficiése al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación (Sistema Único de Registro Laboral) a fin de dar cumplimientos a los arts. 17 de la Ley 24.013 y 6 del Decreto 2725/9. XIV) Desestimar el planteo de

Inconstitucionalidad de los arts. 7 y 10 de la Ley 23.928 (ref. art. 4º, Ley 25.561), formulado a fs. 45 vta. punto III) conforme lo resuelto por la S.C.B.A. en los autos "Fabiano, Julio E. el Provincia de Buenos Aires" (B 49.143, 2/10/2002) y L. 94.446 "Ginossi, Juan Carlos c/ Asociación Mutual UTA. s/Despido" (arts. 63 de la Ley 11.653 y 166 del CPC). XV Registrar. Practicar liquidación. Notificar mediante cédulas". Fdo: Ores. José María Casas, María. Luján Larrain y Rosa Amalia Gómez. Jueces Laborales. "Liquidación de acuerdo a lo ordenado a fs. 486 vta.: Capital \$ 16.848,83; Interes \$ 8.916,50; Honor. Dr. Daniel Enrique di Naccio \$ 5.760,00; Caja de previsión 10% \$ 576,00; Honor. Perito Contador Marcelo Villar \$ 860,00; Caja de previsión 5% \$ 43,00; Art. 33 Ley 12.724 \$ 43,00; Tasa de Justicia \$ 370,67; 10% tasa de justicia-colegio de Abogados \$ 37,06: Total \$ 33.455,06. Dicha suma deberá ser integrada por la parte demandada. De la misma, traslado a las partes por cinco días (art. 12 inc. T Ley 8455)- Notificar mediante cédulas. Mar del Plata, 20 de abril de 2011".- Fdo: Ora Marisa De Loof. Auxiliar Letrado.- "Mar del Plata, 28 de Diciembre de 2012. Atento a lo pedido, practíquese por edictos la notificación de la sentencia dictada en autos a la demandada Carpintería Juan B. Justo S.R.L., Valeria S.R.L., y Papiiry S.A., Maderera Continental SRL y Aberturas Continental S.R.L., los que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y diario La Capital de esta ciudad, dejándose constancia en los mismos que la parte actora litiga con el beneficio de pobreza que le otorga la Ley del fuero (art. 22 Ley 11653)". Fdo: Dr. José María Casas. Tomás Santiago Nutter, Auxiliar Letrado. Mar del Plata, 8 de febrero de 2013.

C.C. 1.588 / feb. 28 v. mar. 1º

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 7 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, sito en Alnte. Brown Nº 2257, Piso 2º de esta ciudad, en autos caratulados "Bertoni, Juan Osvaldo y Taraborrelli, Ana María c/ Fajnwaks, Abraham y Otro/ s/ Prescripción Adquisitiva de Dominio Inmuebles Larga Vical / Usucapión" (Expte. 120376), cita y emplaza al Sr. ABRAHAM FAJNWAKS y a quien se crea con derechos al dominio del inmueble sito en Av. Colón 2231 Piso 8º Opto. "D" de esta ciudad -Nom. Catastral: Circ: L Secc: 8, Manz: 155. Parc: 9, U.F.: 37 de Gral. Pueyrredón, Matrícula: 137.994/37 (45). Para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente (Art. 341 del CPCC.) Mar del Plata, 05 de Febrero de 2013. Dra. Dominique E. Arnaud, Abogada Secretaria.

C.C. 1.589 / feb. 28 v. mar. 1º

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Eduardo A. Diforte, titular del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo, Depto. Jud. de Morón, en Causa Nº 8.083, caratulada: "García, Juan Alberto S/ Inf. art. 85 Decreto Ley 8031/73"; notifíquese a JUAN ALBERTO GARCÍA, argentino; con último domicilio conocido en la calle Charrua Nº 2.793 de la Localidad de Isidro Casanova. Notifíquese mediante edicto a publicarse por el término de cinco días, de la sentencia definitiva recaída en autos, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: Merlo (Bs. As.), 08 de mayo de 2012. Vista y Considerando. Resuelvo: Que la Causa Nº 8.083, caratulada "García, Juan Alberto S/Inf. art. 85 Dec. Ley 8031/73", en trámite por ante el Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo; conformada en cabeza de Juan Alberto García (del que se aportan sus otros datos personales); al imputársele "prima facie" la supuesta comisión de la infracción prevista en el artículo 85 del Decreto Ley 8031/73, por lo prevenido el día dieciocho del mes de Octubre del año Dos Mil Siete en este Distrito; emerge que ha transcurrido el plazo de un año desde la prevención hasta la fecha; no habiéndose interrumpido la prescripción de la acción por extremo hábil (ver fs. 30); por lo que corresponde declarar de oficio- la extinción de esta acción contravencional de índole penal, por prescripción, en favor del encausado (artículos 32, 33 y 34 del Decreto Ley 8031/73). Respecto de los efectos secuestrados estése al artículo 13 apartado 4º del Decreto Ley 8031/73. Regístrese... Fdo: Eduardo A. Diforte. Juez.

Ante mí: Dra. Elena C. Boubeta -Auxiliar Letrada. Como recaudo legal se transcribe el Decreto del caso: "Merlo (Bs. As.) de febrero de 2013. Atento el estado de los presentes actuados y dado que hasta el momento no fue posible ubicar al encausado Juan Alberto García, es oportuno disponer que se notifique por edictos, al mismo de la sentencia definitiva recaída en autos obrante a fs. 32/ vta. (art. 129 C.P.P. por aplicación del art. 3º del C. F. Bonaerense). Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco días. Fdo. Eduardo A. Diforte. Juez". Dado en Merlo (Bs. As.), a los días 14 del mes de febrero de 2013. Dr. Sergio E. Alessandrello, Auxiliar Letrado.

C.C. 1.591/ feb. 28 v. mar. 6

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Eduardo A. Diforte, titular del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo, Depto. Jud. de Morón, en Causa Nº 9.121, caratulada: "Riveros, Roberto Arnaldo y Pérez, Cristian S/Inf. art. 85 Decreto Ley 8031/73"; notifíquese a CARLOS HORACIO ROJAS; con último domicilio conocido en la calle Charcas Nº 5.827 de la Localidad de José C. Paz y Cristian Sebastián Pérez con último domicilio conocido en la calle Juan Madera 807 Km 30 de la Localidad de Malvinas Argentinas. Notifíquese mediante edicto a publicarse por el término de cinco días, de la sentencia definitiva recaída en autos, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: "Merlo (Bs. As.), 26 de mayo de 2009. Y vista... Resulta...Y considerando... Fallo: 1) Declarando; de Oficio, la nulidad del Acta de Constatación policial fundante de la causa, anejada a fs. 3. Nulidad, de igual índole, que debe extenderse a todas las pruebas colectadas consecutivamente a ella, de índole cargosa para con Roberto Arnaldo Riveros y con Cristian Sebastián Pérez, como actos concatenados en forma consecutiva con ésta (arg. artículo 207 del C.P.P.), al no aparecer en esa Pieza volcada -debidamente- por los Funcionarios actuantes la naturaleza y circunstancia de la Falta hipotéticamente prevenida, a fin de encuadrar ello dentro de los presupuestos previstos para la punición del artículo apuntado en su presunto obrar. Rigen artículos 3º, 85 a "contrario sensu" y 122 apartado 1) inciso b) del Decreto Ley 8031/73, y 201, 203 segundo párrafo, 206 a "contrario sensu", 207 y ccdtes. del (C.P.P.. 2) Absolviendo a Roberto Arnaldo Riveros y a Cristian Sebastián Pérez (con mayores datos personales en la causa), libremente y sin costas, de las presuntas coautorías de la infracción tipificada y penada en el artículo 85 del Decreto Ley 8031/73 (Código de Faltas de esta Provincia); concorde lo prevenido, el día doce del mes de Enero del año dos mil nueve, en este Partido de Merlo de la Provincia de Buenos Aires. Respecto de los efectos secuestrados en autos estése a las previsiones del artículo 13, apartado 4º, y ccdtes. del Decreto Ley 8031/73. 3) Regístrese...Fdo: Eduardo A. Diforte. Juez. Ante mí: Dr. Sergio E. Alessandrello. Auxiliar Letrado. Como recaudo legal se transcribe el Decreto del caso: "Merlo (Bs. As.) de febrero de 2013. Atento el estado de los presentes actuados y dado que hasta el momento no fue posible ubicar a los coencausados Roberto Arnaldo Riveros y Cristian Sebastian Pérez, es oportuno disponer que se notifique por edictos, a los mismos la sentencia definitiva recaída en autos obrante a fs. 54/56 (art. 129 C.P.P. por aplicación del art. 3º del C. F. Bonaerense). Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco días. Fdo. Eduardo A. Diforte. Juez". Dado en Merlo (Bs. As.), a los 14 días del mes de febrero de 2013. Dr. Sergio E. Alessandrello, Auxiliar Letrado.

C.C. 1.592 / feb. 28 v. mar. 6

POR 5 DÍAS - En relación a la Carpeta de Causa Nº 02348-12, autos caratulados "Almeida, Jorge Emanuel; Calleja, Emanuel Enrique; García, Maicol Alexis; Mendieta, Alan Ezequiel; Medieta, Rodrigo Emiliano y Suárez, Braian Gabriel s/Violación de domicilio" de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven Nº 1 Dptal. a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Secretaría única a cargo de la Dra. Agustina Franco, Juzgado sito en Calle Pellegrini Nº 19 de esta localidad, a los efectos que proceda a publicar edicto por el término de cinco días a fin de notificar, al menor ZEBALLOS BRAIAN GABRIEL DNI 38.692.870 cuyo último domicilio conocido es en calle

Mitre 2010 de la localidad de Dolores. A continuación se transcribe la parte pertinente de la resolución de fecha 18 de Enero de 2013, a notificar: Resuelvo: 1º) Declarar al menor Brian Gabriel Zeballos, nacido el 31 de enero de 1993, Argentino, con DNI Nº 38.692.870, hijo de Jorge Osmar Zeballos y Alcira Alejandra Romero, con domicilio en Calle Mitre 2010 de la localidad de Dolores, no punible por hecho, Sobreseyéndolo definitivamente en virtud del delito de: Violación de Domicilio en la presente causa Nº 2348-12, Caratulada "Almeida, Jorge Emanuel; Calleja, Emanuel Enrique; García, Maicol Alexis; Mendieta, Alan Ezequiel; Medieta, Rodrigo Emiliano y Suárez, Braian Gabriel s/Violación de domicilio", de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven Nº 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. 2º) Declarar que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre. 3º) Encontrándose el menor bajo responsabilidad de persona mayor responsable y no siendo del caso dar intervención a los organismos de aplicación establecidos en la Ley 13.298 y su respectivo decreto reglamentario, por no registrar el menor antecedentes penales, cesar definitivamente la intervención del juzgado en el marco de la presente causa. Fdo. María Fernanda Hachmann Juez de Garantías del Joven Departamental" Asimismo se transcribe el despacho que dispuso el presente: "Dolores, 13 de Febrero del 2013... Por recibidas las actuaciones provenientes de Comisaría de esta ciudad de Dolores, y no siendo posible la notificación de la Resolución Nº 00029-13 del joven Zeballos, Braian Gabriel, DNI Nº 38.692.870 en la presente Carpeta de Causa Nº 2348-12, IPP Nº 03-001025-11 ordénese la notificación de dicha resolución al mencionado joven mediante edictos (conf. Art. 129 del C.P.P.), debiendo publicarse los mismos en el Boletín Oficial, por el término de cinco (5) días. A fin de que se de cumplimiento a la publicación de edictos librese oficio de estilo por ante el Jefe del Departamento Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo: María Fernanda Hachmann. Juez de Garantías del Joven Departamental. Alberto J. De Martino, Auxiliar Letrado.

C.C. 1.595 / feb. 28 v. mar. 6

POR 5 DÍAS - Juzgado en lo Correccional Nº 5 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro cita y emplaza a GUSTAVO OMAR LAZARA MORENO, con Último domicilio en Pocitos 2890 casa al fondo de la localidad de San Fernando, Partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa Nº 2537, que se le sigue por Encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 15 de febrero de 2013. En atención al informe policial obrante a fs. 55 y fs. 57, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Gustavo Omar Lazara Moreno, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P). Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Secretario". Estanislaos Osos Soler, Secretario.

C.C. 1.596 / feb. 28 v. mar. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nº 5 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro cita y emplaza a CRISTIAN DAMIÁN PEREYRA o DARÍO ALEJANDRO MOREYRA, con último domicilio en Sobremonte, Pasaje 1, Casa 4, Dpto. 3044 de la localidad de Virreyes, partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 2551, que se le sigue por Tva. de Hurto Calif. Daño Calif., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo, legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 14 de febrero de 2013. Desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Cristian Damián Pereyra

o Darío Alejandro Moreyra, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo. arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P). Notifíquese " Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secreta. Secretaría, 14 de febrero de 2013. Estanislao Osoros Soler, Secretario.

C.C. 1.597 / feb. 28 v. mar. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno de San Isidro, cita y emplaza a FERNANDA DAINA ALVEZ, con último domicilio en Belgrano 5147 de la localidad Caseros del Partido de 3 de Febrero, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 2381, que se le sigue por Hurto en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 7 de febrero de 2013... En atención al informe policial obrante a fs. 11 y vta -incidente-y desconociéndose el actual domicilio de la encartada de autos Fernanda Daina Alvez, Cítesela por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P) "Fdo. Dra. Andrea C. Juez; Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario". Secretaría, 7 de febrero de 2013. Estanislao Osoros Soler, Secretario.

C.C. 1.598 / feb. 28 v. mar. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Departamento Judicial de San Isidro, Sede Pilar, Secretaría Única, hace saber que se cita y emplaza al ciudadana María de los ÁNGELES CABAÑAS para que en el término de 5 (cinco) días comparezca ante este Juzgado, en referencia a la causa N° 29.329 caratulada " Castillo Carla y Otras s/Art. 10 Ley 10.067". Líbrese Edicto, publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días, sin cargo, conforme lo normado Art. 145 y 146 del C.P.C.C. Pilar, 08 de febrero de 2013. Fdo. Fernando Manuel Ribeiro Cardadeiro, Juez. Carina Sabbatini, Secretaria.

C.C. 1.599 / feb. 28 v. mar. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial San Isidro, Provincia de Buenos Aires a cargo del Dr. Andrés Martín Mateo, sito en la calle Moreno N° 623 1er. Piso de la ciudad de San Isidro, cita y emplaza a JONNY RICHARD GOICOCHEA VILLALOBOS, D.N.I. N° 93.603.925, peruano, nacido el 14 de enero de 1975 en Santiago de Cao, Rca. del Perú, soltero, vendedor ambulante, hijo de Juan Goicochea y de Arminda Villalobos, por el plazo cinco días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 1.094/07 que se le sigue por el delito de almacenamiento o exhibición de copias ilícitas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: " San Isidro, 14 de febrero de 2013. Atento a lo informado a fs. 203 y 213, lo expresado por el Sr. Defensor Oficial a fs. 209 y por la Sra. Fiscal a fs. 215 y vta., desconociéndose el actual domicilio del encausado Jonny Richard Goicochea Villalobos, cíteselo por edicto en la forma que establece el art. 129 del CPP., para que dentro del término de cinco 5) días comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303 y 304 del CPP). Fdo.: Andrés Martín Mateo, Juez. Ante mí: Maximiliano Savarino, Secretario. II. Secretaría, 14 de 2013.

C.C. 1.600 / feb. 28 v. mar. 6

POR 1 DÍA - Por disposición de la Señora Juez, Dra. Silvia Luján Pérez, titular del Juzgado de Ejecución N° 1

del Departamento Judicial Junín con competencia en el Departamento Judicial de Pergamino, Secretaría a mi cargo, en la causa N° 9016, caratulada "Hauad, Germán Darío s/ Pena a cumplir -P- (C- 558/2007 y agreg del T.O.C. N° 1 Dtal Pergamino, IPP N° 2942/07)" a los efectos de poner en su conocimiento que en la causa en que me dirijo, con fecha 7/12/2012 el Tribunal Oral en lo Criminal N° 1 del Depto. Judicial de Pergamino, ha dictado sentencia unificatoria contra GERMÁN DARÍO HAUAD, argentino, DNI 22.771.513, nacido el 6/5/1972 en Pergamino (B), casado, hijo de Alberto Eduardo y de Ofelia Luján Leclercq, con último domicilio en calle Gascón N° 273, 4º piso, Dto. 14 de Capital Federal; condenándolo a la pena única de cinco años de prisión de cumplimiento efectivo, inhabilitación absoluta por el mismo término de la condena y costas.- Venciendo la pena única impuesta de acuerdo al cómputo efectuado por el órgano de origen, el día 3 de octubre del año 2013. Dr. Silvio Mario Galdeano, Secretario.

C.C. 1.601

POR 1 DÍA - Por disposición de la Señora Juez Dra. Silvia Luján Pérez, titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Depto. Judicial Junín con competencia en Pergamino, Secretaría a mi cargo, en la causa N° 8964 caratulada "Bergaglio Mario Jesús s/ Incidente de Libertad Asistida (C-6882 -Juzg. Ejec. C-348/2010 Toc N° 1 Jun., IPP 3660/10)", a los fines de hacerle saber que se le ha otorgado la Libertad Asistida MARIO JESÚS BERGAGLIO, argentino, nacido el 16 de abril de 1990, en Chacabuco (B), hijo de Mario Sergio Bergaglio y de Sandra Olariaga, con DNI 35.051.469. Venciendo la pena de cuatro años y seis meses de prisión a cumplir oportunamente impuesta, de acuerdo al cómputo efectuado y firme, el día 23/11/2014. Transcribo seguidamente la parte resolutive de la resolución que concede la Libertad Asistida, en su parte pertinente: "Junín, 30 de enero de 2013... Considerando... Resuelvo: I. Conceder a Bergaglio Mario Jesús el beneficio de la Libertad Asistida, bajo las siguientes condiciones: 1) Residir en el domicilio sito en calle Carlos Pellegrini 517, Barrio Las Palmeras, de la localidad de Chacabuco (B), donde reside su familia. 2) Adoptar en un trabajo prudencial, el trabajo en la radio de su progenitor a que se hace referencia en los informes oficio, caso contrario deberá el Patronato de Liberados arbitrar los medios para realizar este objetivo creando las condiciones propicias para su correcta inserción laboral, arts. 177, 178, 179 y 180 de la Ley 12.256. 3) Abstenerse de la ingesta de bebidas alcohólicas y/o estupefacientes. 4) No cometer nuevos delitos. 5) Realizar tratamiento en el CPA local previa coordinación con el Patronato de Liberados, debiendo los profesionales del CPA informar quincenalmente al Juzgado sobre su evolución y cumplimiento. 6) Realizar tratamiento Psicológico en el Servicio de Salud Mental de Hospital de su domicilio previa coordinación del Patronato del C.P.A. y ello con la frecuencia que de ser necesario el profesional interviniente disponga quien deberá informar quincenalmente sobre la evolución cumplimiento. 7) Someterse al control de la Delegación Chacabuco del Patronato del Liberado, donde deberá presentarse dentro de las 24 horas de obtenida la libertad, continuando con las presentaciones que dicha institución disponga. II) Dese inmediata intervención a la Delegación Chacabuco del Patronato del Liberado, remitiéndosele testimonio del presente decisorio y comunicándole todas aquellas circunstancias que prevé el art. 199 de la Ley 12.256. Requierásele la realización de un control mensual de las reglas antes impuestas, informando sobre las tareas desarrolladas hasta el vencimiento de la pena impuesta, la cual operará el día 23 de noviembre del año 2014. Deberá hacer saber al liberado las consecuencias de su incumplimiento (art. 15 del Código Penal y art. 107/108 de la Ley 12.256) y que será dicha Delegación del Patronato del Liberado la que intervendrá en su supervisión (art. 515 del CPP); requiriéndole arbitren los medios a su alcance a los efectos de brindar al penado Bergaglio y a su familia adecuado acompañamiento tutelar coordinando trabajos en red y ello atendiendo la grave problemática adictiva que padece el condenado quien reconoce la misma como así también la necesidad de abordarla (Arts. 167,168,169 y 199 inc. 3 y 4 de la Ley 12256.). III. Notifíquese al penado en el asiento de este Juzgado, quien recuperará la libertad desde la U.P. N° 16, previo los trámites administrativos pertinentes art. 110 de la Ley 12.256. A tal fin,

líbrese oficio a la Unidad 16 a los fines de notificar al Director de la misma lo resuelto y efectivizarse el instituto en cuestión, previa certificación de que no pesen sobre Beralio Mario Jesús pedidos de captura ni detención vigentes en cuyo caso no deberá efectivizarse el egreso del mismo de la institución, comunicándose inmediatamente lo sucedido a este Juzgado y al órgano judicial que requiriera su captura, así como labrarse las actas de estilo (conf. art. 198 Ley 12.256). Fdo. Dra., Silvia Luján Pérez. Juez". Dra. Cintia Lorena Peña, Secretaria. Junín, 13 de febrero de 2013.

C.C. 1.602

POR 2 DÍAS - El Señor Juez Dr. Alejandro Blas Paccioretti a cargo del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 2 del Departamento Judicial Quilmes, con asiento en la calle Hipólito Yrigoyen 107 de Quilmes, en los autos N° 24.460/3 -Caratulados "Vera, Ezequiel s /Averiguación de situación" en trámite por ante la Secretaría a cargo de la Dra. María Marcela Regazzoni, notifica al señor LUIS SERGIO RUIZ DÍAZ, DNI N° 25.960.443 y a la señora MARÍA CONCEPCIÓN VERA, DNL N° 31.434.473, progenitores del niño Ezequiel Vera, cuyas circunstancias personales obran en estos autos, de la parte dispositiva de la Resolución que dice: "Quilmes, 24 de octubre de 2012. Autos y Vistos... Resuelvo: 1 Hacer lugar a la petición efectuada por la Señora Asesora de Incapaces Dra. María Cristina Daroqui, titular de la Asesoría de Incapaces N° 3, departamental, en función de la representación legal que la mencionada ejerce en relación al niño Ezequiel Vera (art. 59 Código Civil) en el presente proceso, y en consecuencia declarar inexistente el nexa biológico paterno-filial entre el niño Ezequiel Vera y el señor José Antonio Escobar, y en consecuencia decretar la nulidad del acta de nacimiento asentada en el libro de nacimientos de la oficina del Hospital de Quilmes -Dirección Provincial del Registro de las Personas de la Provincia de Buenos Aires- bajo el Acta 820, Tomo 2, del Año 2006, correspondiente al mencionado menor, el cual figura inscripto como nacido el día 18 de abril del año 2006 a las 16:15 horas, en Quilmes, sexo masculino, poseedor de Documento Nacional de Identidad número 47.261.607, hijo de José Antonio Escobar, Documento Nacional de Identidad N° 18.453.603, y de María Concepción Vera, Documento Nacional de Identidad N° 31.434.473. II- Ordenar la inscripción de nacimiento del mencionado niño con el nombre de Ezequiel Ruiz Díaz, como ocurrido el día 18 de abril del año 2006 a las 16:15 horas, en Quilmes, Provincia de Buenos Aires, poseedor del Documento Nacional de Identidad N° 47.261.607, de sexo masculino, hijo de Luis Sergio Ruiz Díaz, Documento Nacional de Identidad N° 25.960.443 y de María Concepción Vera, Documento Nacional de Identidad N° 31.434.473, con domicilio en calle Garibaldi N° 1141 entre 78 y 79 de la Ciudad de Quilmes... Fdo. Alejandro Bias Paccioretti. Juez. Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 2. Quilmes. María Marcela Regazzoni. Secretaria.

C.C. 1.603 / feb. 28 v. mar. 1º

POR 5 DÍAS - En causa N° 610/05, LP.P. N° 95693, de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Dpto. Judicial Dolores a, cargo de la Dra. María Cristina Tramontini, Secretaría Única, a mi cargo, seguida a SALDAÑA JOSÉ LUIS por cohecho, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era General Paz N° 10.948 de Capital Federal, el siguiente texto que a continuación se transcribe: " Dolores, 12 de diciembre de 2012. Autos y Vistos... Resuelvo: Dar por cumplidas las obligaciones impuestas al imputado en oportunidad de suspenderse el juicio a prueba y declarar extinguida la acción penal en la presente causa N° 610/05, Sobreseyendo Totalmente a Saldaña José Luis cuyos demás datos personales obran en autos,... Notifíquese. María Cristina Tramontini, Juez. Ante mí: Florencia Virginia Doumic-Secretaria.

C.C. 1.605 / feb. 28 v. mar. 6

POR 5 DÍAS - La Unidad Funcional de Instrucción de Delitos Culposos N° 10, del Departamento Judicial de La Plata a cargo del Dr. Carlos Alpino Vercellone, Agente

Fiscal, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a OMAR HILARIO GÓMEZ, para que dentro del término indicado comparezca a la sede de esta Fiscalía, sita en calle 7, entre 56 y 57, subsuelo, La Plata, a los efectos de estar a derecho, y aportar su domicilio real, en el marco de la I.P.P. 06-00-008052-09 caratulada " Gómez Omar - Homicidio Culposo " en trámite por ante esta U.F.I., a cargo de la Agente Fiscal mencionada, seguida por el delito de Lesiones Culposas, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada de solicitar la pertinente declaración de rebeldía. En consecuencia, se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 06 de febrero del 2013. Visto que hasta el día de la fecha no ha logrado ser Rotificado en el domicilio aportado en autos, el imputado Omar Hilario Gómez, cíteselo en la forma prevista por el artículo 129 del C.P.P., para que comparezca en el término de cinco días de terminada la última publicación en el Boletín oficial, ante la sede de esta Fiscalía, a los efectos de estar a derecho, y aportar su domicilio real, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de solicitar la pertinente declaración de rebeldía en su contra." Fdo. Dr. Carlos Alpino Vercellone. Agente Fiscal. Secretaría, 06 de Febrero del 2013. Dra. María Laura Cancinos, Secretaria.

C.C. 1.613 / feb. 28 v. mar. 6

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, Dra. María Eva Merlo, en Causa N° 72/10, (Investigación Penal Preparatoria N° 03-00-008210-08; U.F.I N° 1, Deptal.), caratulada: "Rivero, Jonathan Arturo Tenencia Simple de Estupefacientes en San Bernardo", de trámite por ante este Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 87, a fin de notificar al imputado JONATHAN ARTURO RIVERO, cuyo último domicilio conocido era en calle Buenos Aires N° 973 de la localidad de Mar de Ajó, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe Dolores, 18 de diciembre de 2012. Autos y Vistos:...Y considerando: por ello, y conforme a la normativa citada, Resuelvo: 1 Declarar la extinción de la acción penal en la presente causa 72/10, correspondiendo sobreseer en forma total al imputado Jonatan Arturo Rivero, de nacionalidad argentina, DNI N° 31.499.968, sin apodos, que sabe leer y escribir, de 27 años de edad, nacido el 29 de junio de 1985 en la localidad de San Fernando; Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, hijo de Héctor Rivero y de Mirta Esther Goncivate, desocupado, de estado civil soltero, con domicilio sito calle Buenos Aires N° 973 de la localidad de Mar de Ajó Norte, Partido de La Costa, Provincia de Buenos Aires, por el delito de tenencia simple de estupefacientes (art. 14 primer párrafo de la Ley 23.737), que fuera materia de requisitoria de elevación ajuicio, sin costas (arts. 76 ter cuarto párrafo del C.P. y arts. 530, 323 y conc. del C.P.P.). 2. Una vez firme la presente, practíquense las comunicaciones de ley y póngase en conocimiento de la Excma. Cámara de Apelación Departamental a los fines dispuestos en el artículo 22 de la Acordada 2840 S.C.J.B.A. Regístrese. Notifíquese al Fiscal, a la Defensa Oficial, y al imputado. Asimismo, comuníquese al Patronato de Liberados de intervención." Fdo. Ora. María Eva Merlo - Juez en lo Correccional N° 1 Departamental. Ante mí Dra. María Verónica Raggio - Abogada - Secretaria. Dolores, 6 de febrero de 2013.

C.C. 1.606 / feb. 28 v. mar. 6

1. LA PLATA

L.P.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de La Plata, sito en calle 13 y 48, a cargo de la Dra. Laura M. Larumbe, Secretaría Única, hace saber que en los autos caratulados: "Pousser Catering S.A. s/Concurso Preventivo (Pequeño)", Expediente N° LP-7274-2013, con fecha 4/02/2013 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de POUSSER CATERING S.A. matrícula 62503 de Soc. Com., lego N° 114222, CUIT 30-70793972-5, con domicilio social en calle 46 N° 856 de la localidad de Villa Elisa, La Plata. Se ha designado Síndico al Contador Cecilia Emilce Najera, ante quien deberán ser presentados los pedidos de verificación de créditos en el domicilio de

la calle 41 N° 578, PB de La Plata, de 9 a 12 hs. y de 17:30 a 19:30 hs., hasta el día 27 de Marzo de 2013. Se han fijado los días 15 de Mayo de 2013 y 28 de Junio de 2013, para la presentación por el síndico de los informes individual y general, respectivamente. La audiencia informativa se realizará el día 8 de Noviembre de 2013 a las 10:00 hs. La Plata, 15 de Febrero de 2013. Juan José Montolivo, Secretario.

L.P. 15.778 / feb. 26 v. mar. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial N° 3 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARRIOLA JANETTE YVONNE. Quilmes, 5 de noviembre de 2012. Juan Andrés Quani, Auxiliar.

L.P. 116.331 / feb. 26 v. feb. 28

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Saladillo, cita y emplaza por 10 días, a GABINO JUSTINIANO DEL CARMEN, FRUCTUOSO JOSÉ, JOSÉ VENANCIO, BARBARITA DEL CARMEN, GABINO DEL CARMEN, VÍCTOR MANUEL, ADELAIDA VICENTA RODRÍGUEZ Y GONZÁLEZ, MARÍA EVANGELISTA, SEBASTIÁN PETRA CIRILA, JUAN RICARDO, ILDA MATILDE, EMMA Y GABINO ROGELIO RODRÍGUEZ Y ALARCÓN; GUALBERTO, JOSÉ MARÍA, SIXTO PEDRO, RAMONA RODRÍGUEZ Y VILLANUEVA Y MATILDE ALARCÓN DE RODRÍGUEZ y a quienes se consideren con derecho sobre el bien sito en el Partido de Saladillo, designado catastralmente como: Circ.: I; Sección: B; Quinta: 41; Manzana 41d; Parcela: 10, inscripto el dominio N° 8223, F° 507/A/895, DH N° 34278, F° 198 del año 1928 pares, Partida 9452, en autos caratulados: "Mangini, María Miriam c/ Rodríguez, Gabino Justiniano del Carmen y otros s/ Posesión Veinteañal", bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Pobres y Ausentes, para que los represente. Saladillo, 27 de diciembre de 2012. Marta Susana Palomba, Secretaria Letrada.

L.P. 15.869 / feb. 27 v. feb. 28

POR 5 DÍAS - Se comunica por cinco días la apertura del Concurso Preventivo de Logística S.A. Mecánica S.A. inscripta ante la DPPJ Matrícula 47.210 de fecha 10/06/97, Legajo 1/8.6660, con domicilio social en calle E. del Campo 864 de Quilmes, Prov. Bs. As., en autos: "LOGÍSTICA MECÁNICA S.A. s/ Concurso Preventivo" radicado por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Quilmes, a cargo del Dr. Hugo Eduardo Córdoba Sosa, Secretaría Única. Síndico designado: Olga Noemí Pardo, con domicilio en calle Zeballos N° 39 de Bernal, donde se intima a acreedores de la concursada a formular sus pedidos de verificación de sus créditos hasta el día 20 de abril de 2013, de lunes a viernes de 15 a 19 hs. Como domicilio alternativo a los efectos de la verificación, calle Avda. de Mayo N° 1370, Piso 8°, Ofic. 199 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en idénticos días y horarios. Tel.: 43831690. Fecha presentación informe individual: 03/06/13; Informe General: 15-07-13. Audiencia Informativa: 16-12-13, que tendrá lugar en la sala de audiencia del Juzgado sito en calle Alvear 465 1° Piso de Quilmes. Fin período de exclusividad 24/12/13. Quilmes, 21 de febrero de 2013. Evangelina M. González, Secretaria.

L.P. 16.005 / feb. 28 v. mar. 6

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás, en autos: "Ércoli Carlos Augusto c/ Municipalidad de Ramallo s/ prescripción adquisitiva vicenal /usucapión" Expte. n° 98.318 cita y emplaza por diez días a quien y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se intenta prescribir, sito en la ciudad de Ramallo, que de acuerdo a plano 87-11-2010 es la parcela 5 "a" de la Mz 147, que mide 21,30 mts. de fte. y c/ fte. por 43,28 mts. en ambos costados. Superficie 921,86 mts. cds. linda al frete NO con Av. Mitre c/fte. SE con pr. 2, costado NE con pr. 6 y costado SO con las pr. 4 d, 4 b y 4ª. Nomenclatura Catastral: Cir. I, Sec. B, Mz. 147 Pr. 5 a. Partida Inmobiliaria 87-001160. Matrícula 8296 (87) para que den-

tro del término de 10 días comparezcan a estar a derecho en autos. San Nicolás 12 de diciembre de 2012. Luciano Eduardo Mucilli, Auxiliar Letrado.

L.P. 15.946 / feb. 28 v. mar. 1°

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás, en autos: "Riartes Miguel Sergio Gerónimo c/ Cardozo Abel Gregorio s/ prescripción adquisitiva vicenal /usucapión" Expte. N° 100.720 cita y emplaza a quienes se consideren con derecho al bien que se intenta prescribir, sito en la ciudad de San Nicolás, Nomenclatura Catastral: Circ. 11, Secc. C, Mza. 94, Parcela 1 Dominio: 1752/1979 de San Nicolás; para que dentro del término de 10 días comparezcan a estar a derecho en autos. San Nicolás 7 de febrero 2013. María Celeste Telechea. Abogada Secretaria.

L.P. 15.947 / feb. 28 v. mar. 1°

POR 2 DÍAS - El Dr. Alejandro M. Torre, titular del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 11 de La Plata (Prov. de Buenos Aires), en los autos caratulados "López María Rosa c/ Mazzino Caffarena Pedro y otro s/ Prescripción adquisitiva vicenal/usucapión", Expte. N° 83.248 cita a MAZZINO CAFFARENA PEDRO y MAZZINO CAFFARENA EUGENIO y a todos aquéllos que se consideren con derecho sobre el dominio del inmueble Nomenclatura Catastral: Circ. I, Sección P, Manzana 1244 Parcela 36 de la Plata (055), Matrícula 231.474 a fin de que comparezcan a contestar la demanda y constituir domicilio en el término de diez días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor oficial para que lo represente en juicio. La Plata, 6 de febrero de 2013. Vanina Cecilia Mosquera, Auxiliar Letrada.

L.P. 15.959 / feb. 28 v. mar. 1°

3. MAR DEL PLATA

M.P.

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 12 a cargo de Jorge Osvaldo Novelli del Depto. Judicial de Mar del Plata hace saber que con fecha 22 de octubre de 2012 se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de MARCELA LILIANA CASALNUOVO, DNI 17.981.640 y de GABRIEL LEONARDO CASALNUOVO, DNI 24.921.286 ambos, con domicilio en calle Ricardo Gutiérrez 541 de esta ciudad de Mar del Plata; en los autos caratulados: "Casalnuovo, Marcela Liliana y Casalnuovo, Gabriel Leonardo s/ Concurso Preventivo", Expediente N° 31.812, y ha sido designado como síndico el C.P.N. Félix Rodolfo Gambini con domicilio procesal en calle Catamarca 2076 1ro. "C", quien habrá de recibir las demandas de verificación de créditos y documentación respaldatoria de los mismos hasta el día 30 de abril de 2013, en el horario de 9 a 12 y 15 a 19, los días hábiles judiciales.-(conforme art. 27 Ley 24.522). Mar del Plata, 5 de febrero de 2013. Sabrina P. Martínez, Secretaria.

M.P. 33.017 / feb. 22 v. feb. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante VICENTE NILDA por el plazo de 30 días a fin de de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 29 de noviembre de 2012. Federico Font, Secretario.

M.P. 36.509 / feb. 27 v. mar. 1°

4. SAN ISIDRO

S.I.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los herederos y acreedores de INTILI AIDA JULIA y CARLOS CICCIOLI. San Isidro, 23 de octubre de 2012. María L. Iglesias, Secretaria.

S.I. 42.530 / feb. 27 v. mar. 1°

POR 5 DÍAS - Tercer Juzgado de Procesos Concursales a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaría Dra. Paula Lucero, sito en Pedro Molina 517, 2º Piso, Ciudad Mendoza. Autos N° 16.739 "CORP MET S.R.L. p/Conc. Prev.", C.U.I.T N° 30-67699474-9, con domicilio en Carril Rodríguez Peña 5040 Maipú-Mendoza. 13/11/2012. Fecha de presentación 27/09/2012. Fechas fijadas 08/04/2013 como fecha hasta la cual acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico (art. 14 inc. 3 LCQ). Los pedidos de verificación deberán presentarse al Síndico designado en autos Contador Pedro Minoprio, Mat. 1719 y Contador Rodolfo Sicoli, Mat. 1105, con domicilio Legal en Olascoaga 1260, Dpto. 1 Ciudad Mendoza, en horarios de atención Lunes, martes y jueves de 16.00 a 20.00 horas. Tel. 4295046 - 155636851. Paula Silvina Lucero, Secretaria.

S.I. 38.205 / feb. 27 v. mar. 5

POR 1 DÍA - Cítese y emplázase por quince (15) días a quienes se creyeren con derecho a ser parte en el expediente N° 21.545 - 9196/13, cuyo causante resulta ser: SOLER GLADYS ELEONORA, en el que se tramita el cobro de indemnización por fallecimiento art. 248, L.C.T. cuyos beneficiarios resultarían ser: Romero Rubén Darío bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado derecho. Tigre, 15 de febrero de 2013. Dr. Alejandro Daniel Chavarría. Delegado Regional.

S.I. 38.240

5. LOMAS DE ZAMORA

L.Z.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 a cargo de la Dr. Daniel Romanello; Juez, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en Larroque y Camino Negro de la localidad de Banfield, en autos caratulados "Maturano, Luisa Del Carmen c/Adjami de Serrano, Georgette s/Prescripción Adquisitiva Vicenal Usucapición" (Expte. N° 81118), que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza a Sr. ADJAMI DE SERRANO GEORGETTE, o herederos o quien se considere con derechos, sobre el inmueble sito en: San Pablo N° 1959 de la localidad de Burzaco, Pdo. de Alte. Brown, Circ. II, Sec. A, Mzna. 71a, Parc. 20 partida inmobiliaria 42070 por el término de diez días, para que se presenten a contestar la demanda y hagan valer sus derechos, la que tramita según el proceso para juicios sumarios (arts. 484 y 679 del Cód. Cil.) bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se le nombrará de nombrarse Defensor de Pobres y Ausentes que en turno para que lo represente. Lomas de Zamora, 21 de diciembre de 2012. Javier Pablo Sotelo, Auxiliar Letrado.

L.Z. 45.148 / feb. 27 v. feb. 28

6. SAN MARTÍN

S.M.

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría N° 11, con domicilio en Av. R. S. Peña 1211, 2º piso, CABA, comunica la apertura del concurso preventivo de: "ICON-SUR S.A. (CUIT N° 30-70176980-1), Expediente N° 063496, el 19/12/12. Síndico: Estudio Bermudez-Dell'Alimolina, (Te N° 42420118), con domicilio en la Av. del Libertador N° 498, Piso 13 (sur) (CP 1001), de la Capital Federal, de lunes a viernes de 12 a 18 horas, ante quienes los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 25/4/13, el Síndico presentará el informe individual el 7/6/13, y el informe general el 31/7/13, habiéndose fijado para el 26/12/13, a las 10:00 hs, la audiencia informativa. Buenos Aires, 6 de febrero de 2013. Ernesto Tenuta, Secretario.

S.M. 51.110 / feb. 27 v. mar. 5

8. MORÓN

Mn.

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 19, a cargo del Dr. Gerardo Santicchia, Secretaría N° 38 a cargo de la Dra. Adriana

Cirulli, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, PB, Ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días que, en el expediente N° 056146, caratulado "Champignonos Argentinos S.A. s/ Concurso Preventivo", con fecha 12 de diciembre de 2012 se dispuso la apertura del Concurso Preventivo de CHAMPIGNONES ARGENTINOS S.A. (CUIT 30-66207625-9), con domicilio en la Av. Leandro N. Alem 1050, Piso 13, Ciudad de Buenos Aires, habiéndose designado síndico a la Cdra. Irma Susana Aguilera, con domicilio en la calle Luis Sáenz Peña 1690, Piso 1º "3", Ciudad de Buenos Aires, Tel.: 4306-7588. Se fijó el día 26 de marzo de 2013 para que los acreedores presenten ante la sindicatura designada los títulos justificativos de sus créditos. Se fijaron los días 14 de mayo de 2013 y 27 de junio de 2013, para que el síndico presente los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente; y el día 12 de diciembre de 2013 a las 10 hs. para que se celebre la Audiencia Informativa en la Sala de Audiencias del Juzgado. Buenos Aires, 1º de febrero de 2013. Adriana P. Cirulli, Secretaria.

Mn. 60.139 / feb. 22 v. feb. 28

POR 5 DÍAS - El Juz. Nac. en lo Comercial de 9º Instancia N° 17, a cargo de la Dra. Paula M. Hualde, Secretaría N° 17, a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 4º Piso, CABA, comunica por 5 días que en los autos "Colacilli María Alejandra s/ Concurso Preventivo" CUIT 27-22490540-3, con domicilio real en la calle Marcelo T. de Alvear 1930, 2º piso "5", CABA, se decretó el 14/11/12 la apertura del Concurso Preventivo. Síndico, Olga N. Pardo, domicilio en Av. De Mayo 1370, 8º "199", CABA. Verificación de créditos hasta el 19/3/13. Informe Individual: 7/05/13; Informe General 18/06/13. La audiencia informativa 10/12/13 a las 11.00 hs. Buenos Aires, 21 de diciembre de 2013. El Secretario.

Mn. 60.172 / feb. 22 v. feb. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ROQUE MARTINIELLO, OTELIA CELINA BASUALDO y ROQUE RAUL MARTINIELLO. Secretaría, 19 de septiembre de 2012. Alexandra Carolina Santos, Secretaria.

Mn. 64.589 / feb. 27 v. mar. 1º

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7; Secretaría Única del Departamento Judicial La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PALERMO MARIANGELA. San Justo, 23 de noviembre de 2012. Fernanda N. Pellegrini, Auxiliar Letrada.

Mn. 65.895 / feb. 27 v. mar. 1º

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, del Departamento Judicial de Morón, en los autos caratulados "Texidor Daniel Guillermo c/ Molinari y Gandolfo Luis Carlos s/ Usucapición - Expte. N° 2793/12" cita y emplaza por 10 días a LUIS CARLOS MOLINARI y GANDOLFO y a quien se crea con derechos de dominio del inmueble objeto de autos cuya Nomenclatura Catastral es Circunscripción II, Sección M, Manzana 62B, Parcela 13, ubicado en la calle Payro 1269 de la Localidad y Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires, a fin de que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. Morón, 28 de diciembre de 2012. Patricia Liliana Raggio. Auxiliar Letrada.

Mn. 60.294 / feb. 28 v. mar. 1º

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Dolores, Provincia de Buenos Aires, sito en la calle Belgrano N° 141, piso 2º de la Ciudad y Partido de Dolores (B), cita y emplaza por diez días al eventual responsable y/o titular del vehículo transporte de colectivo marca Mercedes Benz modelo 911 presumiblemente año 1970, sin chapa patente, motor N° OM 312*987 y que se encuentra alojado en el Depósito Judicial de Mar del Tuyú, sito en Ruta 11 y Acceso a Mar del Tuyú, para que dentro

del plazo mencionado comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en los autos caratulados: "Zaiacometti, Juan Franco c/ Ocupantes, partícipes y/o beneficiarios s/ Interdicto" en trámite ante el Juzgado mencionado, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes Departamental. Dolores, 6 de diciembre de 2012. Adolfo Marcos Arbeleche. Secretario.

Mn. 60.307 / feb. 28 v. mar. 1º

14. DOLORES

Ds.

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Dolores, a cargo de la Dra. Silvia Mabel Edorna de Sánchez, Secretaría Única a cargo del Dr. Adolfo Arbeleche, cita y emplaza por el término de dos días a la Sra. ANA MAGDALENA METOS, para que comparezca en el plazo de diez días a tomar la intervención que le corresponda en autos caratulados "Metos Jorge s/Sucesión. Expte. N° 46.549", bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes Departamental. Dolores, 30 de noviembre de 2012. Adolfo Marcos Arbeleche. Secretario.

Ds. 79.026 / feb. 28 v. mar. 1º

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Dolores, a cargo de la Dra. Silvia Mabel Edorna de Sánchez, Secretaría Única a cargo del Dr. Adolfo Arbeleche, cita y emplaza por el término de dos días a la Sra. JORGELINA ADA METOS, para que comparezca en el plazo de diez días a tomar la intervención que le corresponda en autos caratulados "Metos Jorge s/Sucesión. Expte. N° 46.549", bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes Departamental. Dolores, 30 de noviembre de 2012. Adolfo Marcos Arbeleche. Secretario.

Ds. 79.027 / feb. 28 v. mar. 1º

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial Dolores, a cargo de la Dra. Daniela Galdos, Secretaría Única a cargo del Dra. Juliana Hernández, cita y emplaza por el plazo de diez días a LODIS S.R.L., para que comparezca a estar a derecho en autos caratulados "Taunson Griselda Mabel c/ Triozzi Luis Gabriel y otros s/ Daños y perjuicios (Expte. 48.392)", bajo apercibimiento de que en caso de incomparencia, se le designará Defensor Oficial para que lo represente. Dolores, 19 de diciembre de 2012. María Juliana Hernández. Abogada - Secretaria.

Ds. 79.028

16. ZÁRATE - CAMPANA

Z-C.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás, provincia de Buenos Aires, en autos caratulados "Luis A. Ducret y Cía. S.A. s/Concurso Preventivo", Expte n° 101.000, comunica que con fecha 14/12/2012, se decretó la apertura concursal de LUIS A. DUCRET Y CIA. S.A., CUIT: 30-53860134-5, con domicilio en Primera Colonia s/Nº de la localidad de Irene Portela, Partido de Baradero, Provincia de Buenos Aires. Síndico designado Estudio Gruffat y Asociados, con domicilio constituido en Sarmiento 70 bis de San Nicolás, teléfono 0336-4424017/4428801, ante quién y donde los acreedores deberán presentar sus títulos y pedidos de verificación de créditos hasta el día 22/03/2013, todos los días hábiles de 9 a 18 hs. El vencimiento para la presentación del Informe Individual es el día 10/05/2013 y para la presentación del Informe General el día 26/06/2013. Se fija la audiencia informativa el día 06/03/2014, a las 10.00 hs, en la sede del Juzgado.- San Nicolás de los Arroyos, 5 de febrero de 2013. María Celeste Telechea, Abogada-Secretaria.

Z.C. 83.030 / feb. 25 v. mar. 1º